

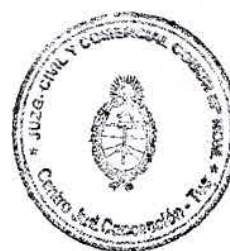


JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 543.-

A S.S. TITULAR DEL JUZGADO CIVIL
EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES
DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
DRA. MARÍA VICTORIA GÓMEZ TACCONI
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- **DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán. II...-III...-IV...-V...-VI...-VII...-VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX...-X...-XI...-XII...-XIV...-HAGASE SABER.-DPL-DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ"-

DIOS GUARDE A S.S.-


DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
JUEZ


DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARÍA CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMÚN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DOC/LOC2 CAP 18/SEP/2019 08:41



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 544.-

A S.S. TITULAR DEL JUZGADO
CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES
DE LA TERCERA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
DR. JUAN CARLOS PERAL
S.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1º. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán. II.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086). IX.- X.- XI.- XII.- XIV.- **HAGASE SABER.**-DPL **DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ**".

DIOS GUARDE A S.S.-

[Handwritten signature of Dr. Carlos Rubén Molina]
CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIA. NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARÍA CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

B0CYL005-CHP 18/SEP/2019 08:38





JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 545.-

A S.S. TITULAR DEL JUZGADO CIVIL
EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES
DE LA CUARTA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
DRA. MARÍA SUSANA LEMIR SARAVIA
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- **DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1º. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán. II.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX.-X.-XI.- XII.-XIV.-HAGASE SABER.-DPL-DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ"-

DIOS GUARDE A S.S.-

[Handwritten signature]
DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
JUEZ
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARÍA CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DOCYLOC4 CAP 18/SEP/2019 08:30



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 546.-

A S.S. TITULAR DEL JUZGADO CIVIL
EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES
DE LA QUINTA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
DRA. MARÍA RITA ROMANO
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán. II....-III....-IV....-V....-VI....-VII....-VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX....-X....-XI....- XII....-XIV....-HAGASE SABER.-DPL-**DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ**".-

DIOS GUARDE A S.S.-

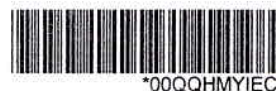
CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 08-18-2019 BY 60322 UCBAW

2019 SEP 18 08:30





JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 547.-

A S.S. TITULAR DEL JUZGADO
CIVIL EN DOCUMENTOS Y
LOCACIONES DE LA SEXTA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
DRA. OLGA ELENA GASPARIC
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- **DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1º. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán. II...-III...-IV...-V...-VI...-VII...-VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX...-X...-XI...-XII...-XIV...-HAGASE SABER.-DPL-DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ"-

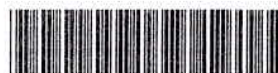
DIOS GUARDE A S.S.-


DR. CARLOS RUBÉN MOLINA



DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

2019 SEP 18/3EP/2019 08:34



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 548.-

A S.S. TITULAR DEL JUZGADO
CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES
DE LA SÉPTIMA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
DRA. ANA PIZZACANELLA BLASI
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS:....**CONSIDERANDO:....RESUELVO:** I.- **DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1º. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II...-III...-IV...-V...- VI...- VII...- VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX...-X...-XI...- XII...-XIV...-HAGASE SABER.-DPL-DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ".

DIOS GUARDE A S.S.-

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DOCYLOC7 CAP 18/SEP/2019 08:26





JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 549.-

A S. S TITULAR DEL JUZGADO
CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES
DE LA OCTAVA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
DR. TITO MORENO
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

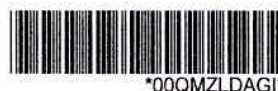
En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO:**...**RESUELVO:** I.- **DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II...-III...-IV...-V...- VI...- VII...- VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX...-X...-XI...- XII...-XIV...-HAGASE SABER.-DPL-DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ".

DIOS GUARDE A S.S.-

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARÍO CONCURSAL
JUZO. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DOCYLOC8 CAP 18/SEP/2018 08:29





JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 550.-

A S. S TITULAR DEL JUZGADO
CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES
DE LA NOVENA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
DRA. VALENTINA RUÍZ DE LOS LLANOS
S.....//.....D



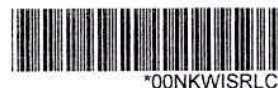
JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II...-III...-IV...-V...-VI...-VII...-VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX...-X...-XI...- XII...-XIV...-HAGASE SABER.-DPL-DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ".-

DIOS GUARDE A S.S.-

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARÍA CONCURSAL
JUZZ. CIVIL Y COM. COMUN. 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN





JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 551.-

A S.S. TITULAR DEL JUZGADO
DE CONCILIACIÓN Y TRÁMITE
DEL TRABAJO DE LA PRIMERA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- **DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1º. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán. II...-III...-IV...-V...- VI...- VII...- VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX...-X...-XI...- XII...-XIV...-HAGASE SABER.-DPL-DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ".

DIOS GUARDE A S.S.-

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARÍA CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMÚN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

VI. 06 SEP 2019 08:33

JUZGADO DEL TRABAJO I





JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 552.-

A S.S. TITULAR DEL JUZGADO
DE CONCILIACIÓN Y TRÁMITE
DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO:....RESUELVO: I.- **DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1º. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II....-III....-IV....-V....- VI....- VII....- VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX....-X....-XI....- XII....-XIV....-HAGASE SABER.-DPL-DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ"-

DIOS GUARDE A S.S.-

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZ. DEL TRABAJO II
VI, 06 SEP 2018 08:35





JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 553.-

A S.S. TITULAR DEL JUZGADO
DE CONCILIACIÓN Y TRÁMITE
DEL TRABAJO DE LA TERCERA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DR. VICENTE ALBA
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II...-III...-IV...-V...-VI...-VII...-VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX...-X...-XI...- XII...-XIV...-HAGASE SABER.-DPL-DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ".-

DIOS GUARDE A S.S.-

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

07.06 SEP 2018 11:42

JUZGADO TRABAJO VI





JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 554.-

A S.S. TITULAR DEL JUZGADO
DE CONCILIACIÓN Y TRÁMITE
DEL TRAJAJO DE LA PRIMERA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
DR. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- **DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1º. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II...-III...-IV...-V...- VI...- VII...- VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX...-X...-XI...- XII...-XIV...-HAGASE SABER.-DPL-DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ"-.

DIOS GUARDE A S.S.-

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZO. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juz Trabajo 1 Nom 18/SEP/2019 09:42







JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 555.-

A S. S. TITULAR DEL JUZGADO
DE CONCILIACIÓN Y TRÁMITE
DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
DR. RODOLFO EUGENIO TORRES
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II...-III...-IV...-V...-VI...-VII...-VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX...-X...-XI...-XII...-XIV...-HAGASE SABER.-DPL-**DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ**".-

DIOS GUARDE A S.S.-

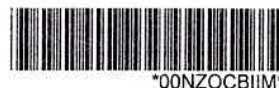
DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARÍA CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMÚN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



100

11

12



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 556.-

A S.S. TITULAR DEL JUZGADO
DE CONCILIACIÓN Y TRÁMITE
DEL TRABAJO DE LA TERCERA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
DR. KUTTER GUILLERMO ERNESTO
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- **DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1º. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán. II.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX.-X.-XI.- XII.-XIV.-HAGASE SABER.-DPL-DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ"-

DIOS GUARDE A S.S.-



[Handwritten signature]
SECRETARÍA CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

JuzTrabajo 3Nom 18/SEP/19 10:17

[Handwritten signature]

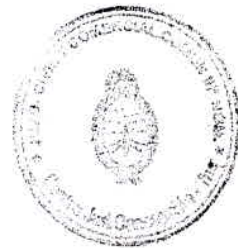


JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 557.-

A S.S. TITULAR DEL JUZGADO
DE CONCILIACIÓN Y TRÁMITE
DEL TRABAJO DE LA CUARTA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
DRA. OLGA YOLANDA MEDINA
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

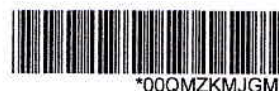
En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: **CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1°. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán. II...-III...-IV...-V...-VI...-VII...-VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX...-X...-XI...- XII...-XIV...-HAGASE SABER.-DPL-DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ"-.

DIOS GUARDE A S.S.-

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JuzTrabajo 4Non 18/SEP/'19 9:39



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 558.-

A S.S. TITULAR DEL JUZGADO
DE CONCILIACIÓN Y TRÁMITE
DEL TRABAJO DE LA QUINTA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
DRA. SUSANA CATALINA FÉ
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán. II...-III...-IV...-V...- VI...- VII...- VIII.- **DISPONER, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX...-X...-XI...- XII...-XIV...-HAGASE SABER.-DPL-DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ"-**

DIOS GUARDE A S.S.-

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARÍA CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMÚN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



JuzTrabajo 5Nom 18/SEP/'19 09:32



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 559.-

A S.S. TITULAR DEL JUZGADO
DE CONCILIACIÓN Y TRÁMITE
DEL TRABAJO DE LA SEXTA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
DR. LEONARDO ANDRÉS TOSCANO
S.....//.....D



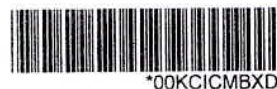
JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- **DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1º. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán. II...-III...-IV...-V...-VI...-VII...-VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX...-X...-XI...-XII...-XIV...-HAGASE SABER.-DPL-DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ"-.

DIOS GUARDE A S.S.-

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARÍA CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN





JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 560.-

A S.S. TITULAR DEL JUZGADO DE COBROS
Y APREMIOS DE LA PRIMERA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DRA. MARÍA TERESA TORRES
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1º. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II...-III...-IV...-V...- VI...- VII...- VIII.- **DISPONER, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).**-IX...-X...-XI...- XII...-XIV...-HAGASE SABER.-DPL-DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ"-

DIOS GUARDE A S.S.-

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

VI, 06 SEP 2019 09:29

JUZ. COBRO Y APREMIOS I





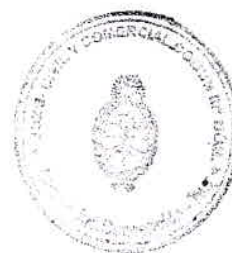
00FDCHBSAX

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 561.-

A S.S. TITULAR DEL JUZGADO DE COBROS
Y APREMIOS DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO:** I.- **DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086). IX.- X.- XI.- XII.- XIV.- **HAGASE SABER.**-DPL-DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ".-

DIOS GUARDE A S.S.-

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN





00QHTRHGZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 562.-

AL SR. JEFE DEL CORREO OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

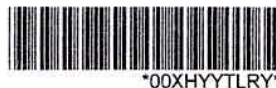
En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 9 DE AGOSTO DEL 2019 Y VISTOS...CONSIDERANDO...**RESUELVO**::I.- DECLARAR la QUIEBRA de AZUCARERA DEL SUR S.R.L., CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán.II...-III...-IV...- **V.- ORDENAR se intercepte la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, la que deberá ser entregada al síndico, debiendo a sus efectos oficiarse al Dpto. Tucumán de Correos y Telecomunicaciones.**VI...-VII...-VIII...-IX...-X...-XI...-XII...- XIII...-XIV...-Se hace saber a los acreedores que el Síndico ante el cual presentarán las peticiones verificadoras hasta el día 9 de Octubre del 2019 es el **C.P.N EDUARDO RAFAEL SOLÍS** en su oficina de calle Santa María de Oro 1146, ciudad de Concepción (con horario de atención de 16 a 21 hrs. Se hace constar que el mismo tramitará libre de derechos -Art. 273, INCISO 8º, Ley de Concursos y Quiebras Fdo: **DR. CARLOS RUBÉN MOLINA** - Juez".- DPL

Saludo a Ud. Atte.-

GERARDO V. SOLÍS
AUXILIAR - L.P. 20051-3
146 - CONCEPCION - TUCUMÁN



DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 563.-

AL SR. TITULAR DEL JUZGADO DE COBROS
Y APREMIOS DE LA PRIMERA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
DRA. ANA MARÍA ANTÚN
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO:**...**RESUELVO:** I.- **DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II...-III...-IV...-V...-VI...-VII...-VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX...-X...-XI...- XII...-XIV...-HAGASE SABER.-DPL-**DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ**".-

DIOS GUARDE A S.S.-

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CobroApres1 18/SEP/2019 08:59





JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 564.-

A S.S. TITULAR DEL JUZGADO DE COBROS
Y APREMIOS DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán. II.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc: 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086). IX.- X.- XI.- XII.- XIV.- HAGASE SABER.- DPL-DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ".

DIOS GUARDE A S.S.-



DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cobro y Apre2 18/SEP/2019 09:57



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 565.-

A S.S
SR. JUEZ FEDERAL N° 1
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
DR. RAÚL DANIEL BEJAS
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

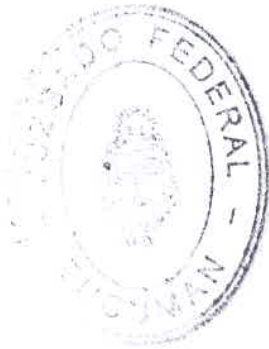
En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- **DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1°. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086). IX.- X.- XI.- XII.- XIV.- **HAGASE SABER.** -DPL- **DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ**" -

DIOS GUARDE A S.S.-

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARÍA CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Recibido hoy...18.de...Setiembre...de...2019
A horas ...10:00..... con o sin firma de letrado
conste y a despacho.-

JUZGADO FEDERAL N° 1 - SECRETARÍA CIVIL





JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 566.-

A S.S
SR. JUEZ FEDERAL NUMERO 2
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
DR. FERNANDO LUIS POVIÑA
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1º. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chichigasta, Provincia de Tucumán. II...-III...-IV...-V...-VI...-VII...-VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX...-X...-XI...- XII...-XIV...-HAGASE SABER.-DPL-DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ"-

DIOS GUARDE A S.S.-

RECIBIDO HOY

DE

DE DOS MIL

AHS. 10.2019



DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



00JCJDHORM

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 567.-

AL SR. JEFE
DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA
DELEGACION CONCEPCIÓN
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto oficiar a Ud., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 9 DE AGOSTO DEL 2019 Y VISTOS...CONSIDERANDO...**RESUELVO:**I.- **DECLARAR la QUIEBRA de AZUCARERA DEL SUR S.R.L., CUIT N° 30-71143565-0**, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán.II...- III...-IV...-V...-VI...-VII...-VIII...-IX...- X...- XI...- XII...- XIII...-XIV.- **PROHIBESE la salida del país a los socios Santiago Daniel Gasep, DNI 16.811.825 con domicilio en calle Frías Silva 580, San Miguel de Tucumán y Luis Alberto Drube, DNI 14.244.172 con domicilio en calle 25 de Mayo 95 Concepción, Tucumán, hasta el día 5 de febrero del año 2020, en los términos del art. 103 de la ley especial. A sus efectos librese oficio a la jefatura de la Policía Federal Argentina, a la Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección General de Migraciones-Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución"**Fdo: **DR. CARLOS RUBÉN MOLINA** - Juez". Libre de Derechos- Art. 273 inciso 8º, Ley de Concursos y Quiebras.- DPL

Saludo a Ud. Atte.-



DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Agente Noble
LP 3353P
04/08/19
12:40

5 114
187
187
187

18/SEP/19 07:26 0002353

18



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 568.-

AL SR. JEFE
DE LA DIRECCIÓN DE MIGRACIONES
DELEGACIÓN TUCUMÁN
BERNABÉ ARAOZ 140-S.M.T
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto oficiar a Ud., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación:"CONCEPCION, 9 DE AGOSTO DEL 2019 Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:I.- **DECLARAR la QUIEBRA de AZUCARERA DEL SUR S.R.L., CUIT N° 30-71143565-0**, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán.II...- III...-IV...-V...-VI...-VII...-VIII...-IX...- X...- XI...- XII...- XIII...-XIV.- **PROHIBESE la salida del país a los socios Santiago Daniel Gasep, DNI 16.811.825 con domicilio en calle Frías Silva 580, San Miguel de Tucumán y Luis Alberto Drube, DNI 14.244.172 con domicilio en calle 25 de Mayo 95 Concepción, Tucumán, hasta el día 5 de febrero del año 2020, en los términos del art. 103 de la ley especial. A sus efectos librese oficio a la jefatura de la Policía Federal Argentina, a la Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección General de Migraciones- Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución**"Fdo: **DR. CARLOS RUBÉN MOLINA** - Juez". Libre de Derechos- Art. 273 inciso 8º, Ley de Concursos y Quiebras-DPL

Saludo a Ud. Atte.-

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARÍA CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 569.-

SR. JEFE DE GENDARMERÍA NACIONAL
ARGENTINA REGIÓN IV
AVDA. SALTA N° 520- S.M.T
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto oficiar a Ud., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación:"CONCEPCION, 9 DE AGOSTO DEL 2019 Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:I.- **DECLARAR la QUIEBRA de AZUCARERA DEL SUR S.R.L., CUIT N° 30-71143565-0**, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán.II...- III...-IV...-V...-VI...-VII...-VIII...-IX...- X...- XI...- XII...- XIII...-XIV.- **PROHIBESE la salida del país a los socios Santiago Daniel Gasep, DNI 16.811.825 con domicilio en calle Frías Silva 580, San Miguel de Tucumán y Luis Alberto Drube, DNI 14.244.172 con domicilio en calle 25 de Mayo 95 Concepción, Tucumán, hasta el día 5 de febrero del año 2020, en los términos del art. 103 de la ley especial. A sus efectos librese oficio a la jefatura de la Policía Federal Argentina, a la Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección General de Migraciones- Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución"**Fdo: **DR. CARLOS RUBÉN MOLINA - Juez**". Libre de Derechos- Art. 273 inciso 8º, Ley de Concursos y Quiebras.-DPL

Saludo a Ud. Atte.-



DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO LEY 22.172

OFICIO N°: 570.-

**AL SR. GERENTE
DEL BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

S.....//.....D

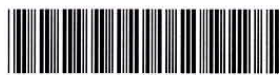


**JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto oficiar a Ud., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 9 DE AGOSTO DEL 2019 Y VISTOS...CONSIDERANDO...**RESUELVO:** I.- DECLARAR la QUIEBRA de AZUCARERA DEL SUR S.R.L., CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán.II...- III...-IV...-V...-VI...-VII...-VIII...-IX...-X...-XI.- **OFICIAR al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber el decreto de quiebra, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán -Sucursal Concepción- de esta Provincia, a la cuenta de autos y a la orden de la suscripta.- A tal fin líbrese oficio Ley 22.172 -libre de derechos- Art. 273 inciso 8º LCQ, autorizado a la sindicatura a su diligenciamiento.XII...-XIII...-XIV...-"**Fdo: **DR. CARLOS RUBÉN MOLINA - Juez".- DPL**

Saludo a Ud. Atte.-

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



00AKTRGUAC

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO LEY 22.172

OFICIO N°: 570.-

**AL SR. GERENTE
DEL BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

S.....//.....D



**JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto oficiar a Ud., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 9 DE AGOSTO DEL 2019 Y VISTOS...CONSIDERANDO...**RESUELVO:** I.- DECLARAR la QUIEBRA de AZUCARERA DEL SUR S.R.L., CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II...- III...-IV...-V...-VI...-VII...-VIII...-IX...-X...-XI.- **OFICIAR al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber el decreto de quiebra, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán -Sucursal Concepción- de esta Provincia, a la cuenta de autos y a la orden de la suscripta.- A tal fin líbrese oficio Ley 22.172 -libre de derechos- Art. 273 inciso 8° LCQ, autorizado a la sindicatura a su diligenciamiento. XII...-XIII...-XIV...-"**Fdo: **DR. CARLOS RUBÉN MOLINA - Juez".- DPL**

Saludo a Ud. Atte.-

DR. LUCAS D PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficio Recibido

Consulta Oficios <consultaoficios@bcra.gob.ar>

Lun 9/9/2019 14:21

Para: eduardocpn@hotmail.com <eduardocpn@hotmail.com>



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Estimado Solis, Rafafel Eduardo

El oficio librado en los autos Graneros Amador Marta Elena C/Azucarera del Sur S.R.L. S/quiebra pedida. ; expediente 49/19 fue correctamente recibido con N° 80316.

Se le informará por este medio cuando sea procesado.

Este mensaje y sus anexos son confidenciales y para el uso exclusivo por parte del titular de la dirección de correo electrónico a la que esta dirigido, puede contener información amparada por el secreto bancario o cuyo uso inadecuado puede derivar en responsabilidad civil para el usuario o configurar los delitos previstos en los artículos 153 a 157 del Código Penal, por lo que su contenido no debe ser copiado, enviado, revelado o utilizado en cualquier forma no autorizada expresamente por el emisor. En caso de que Ud. no sea el destinatario especificado en este mensaje o persona debidamente autorizada por el mismo, por favor informe tal situación reenviando el mensaje y/o sus anexos corresponden a su autor y no debe interpretarse que pertenecen o son compartidas por el Banco Central de la República Argentina o la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina a menos que se indique expresamente lo contrario en el presente y resulte competente el autor para expedirse sobre el tema en nombre de dichos entes. El emisor no acepta responsabilidad alguna por errores u omisiones contenidos en este mensaje o sus anexos, ni garantiza la seguridad, exactitud o tempestividad de lo transmitido por este medio debido a que el mismo puede ser objeto de interceptación, alteración, demora, pérdida, contener virus informáticos u otras anomalías.
BCRA





Oficio Cumplido

Consulta Oficios <consultaoficios@bcra.gob.ar>

Mie 11/9/2019 16:17

Para: eduardocpn@hotmail.com <eduardocpn@hotmail.com>

Estimado Solis, Rafafel Eduardo,

Le informamos que el oficio N° 80316, fue cumplido por la Comunicación "D" 31077 de fecha 11/09/2019.

Este mensaje y sus anexos son confidenciales y para el uso exclusivo por parte del titular de la dirección de correo electrónico a la que esta dirigido, puede contener información amparada por el secreto bancario o cuyo uso inadecuado puede derivar en responsabilidad civil para el usuario o configurar los delitos previstos en los artículos 153 a 157 del Código Penal, por lo que su contenido no debe ser copiado, enviado, revelado o utilizado en cualquier forma no autorizada expresamente por el emisor. En caso de que Ud. no sea el destinatario especificado en este mensaje o persona debidamente autorizada por el mismo, por favor informe tal situación reenviando el mensaje y/o sus anexos corresponden a su autor y no debe interpretarse que pertenecen o son compartidas por el Banco Central de la República Argentina o la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina a menos que se indique expresamente lo contrario en el presente y resulte competente el autor para expedirse sobre el tema en nombre de dichos entes. El emisor no acepta responsabilidad alguna por errores u omisiones contenidos en este mensaje o sus anexos, ni garantiza la seguridad, exactitud o tempestividad de lo transmitido por este medio debido a que el mismo puede ser objeto de interceptación, alteración, demora, pérdida, contener virus informáticos u otras anomalías.

BCRA



Oficio ingresado correctamente

Aceptar Imprimir

El oficio se ha cargado correctamente

Se le informará via correo electrónico cuando el oficio haya sido procesado y este disponible para los agentes del BCRA



3865 - 156.96428
Dr. Faid.



Guardar Cancelar

Carátula * Graneros Amador Marta Elena

Expediente * 49/19

Juzgado * Civil y comercial común de la I

Dirección Juzgado * Centro judicial concepción.

Localidad Juzgado * Chicligasta.

Provincia Juzgado * Tucumán.

Tipo de Oficio * Informativo

Nombre de los requeridos

Nombre o Apellido o Tipo DNI - CUIT - Denominación Societario Pasaporte

Azucarera del Sur srl 30711435650

+ Agregar requerido

Nombre Persona Autorizada * Rafafel Eduardo

Apellido Persona Autorizada * Solis

DNI Persona Autorizada * 8590619

Email Persona Autorizada * eduardocpn@hotmail.com

Email Juzgado

Oficio * Seleccionar archivo ofi...df

Constancia de pago de arancel Seleccionar archivo Ni...do

☒ Me notifico y acepto los Términos de uso y Condiciones del aplicativo de oficios judiciales BCRA





JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 571.-

A S.S. TITULAR DEL JUZGADO
CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
DRA. LUCIANA ELÉAS
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1º. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán. II...-III...-IV...-V...- VI...- VII...- VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX...-X...-XI...- XII...-XIV...-HAGASE SABER.-DPL-**DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ"**-

DIOS GUARDE A S.S.-

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



9/SEP/2019 9:24 FS.:
JUZ. CIVIL Y COM. CJM



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 572.-

A S.S. TITULAR DEL JUZGADO CIVIL
EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
DRA. MARÍA GABRIELA DUSING
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán. II.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086). -IX.- X.- XI.- XII.- XIV.- **HAGASE SABER.** -DPL- **DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ**".-

DIOS GUARDE A S.S.-

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARÍA CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



JUZ. CIV. DOC. Y LOC. CJM
9/SEP/2019 9:25 FS.:

An 01 fs. *dejunto oficio n= 572*



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 12 de septiembre de 2019.-

OFICIO N°: 574.-



SR. DIRECTOR DEL REGISTRO
PÚBLICO DE COMERCIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S.....D

JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Oficio a los efectos de que tome conocimiento de la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 9 de Setiembre de 2019...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDOS...RESUELVO:1)- RECTIFICAR la Sentencia N° 52 de fecha 31 de Julio del 2019, tanto en los considerandos como en la parte resolutive respecto del Número de C.U.I.T de la fallida reemplazándolo por el que corresponde, 30-70918552-3 atento a los informes recibidos y que fueron oportunamente agregados a fs 203 a 207.-2) OFICIAR al Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Inmobiliario y Registro Prendario de la Provincia de Tucumán a los efectos de la correcta anotación de la Quiebra y de la consiguiente Inhibición general de bienes de la fallida...- libre de derechos, autorizado a la sindicatura a su diligenciamiento." Fdo: DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez". "Concepción, 31 de julio de 2019 -AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDOS...RESUELVO: I.- DECLARAR la QUIEBRA de AZUCARERA DEL SUR S.R.L., CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1º. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II.- ORDENAR la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes de la fallida en el Registros Públicos de Comercio, Registro Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Registro Prendario de la provincia de Tucumán. A sus efectos, librense por Secretaría los oficios para su toma de razón. -III.-...IV.-...V.-...VI.-...VII.-...VIII.-...IX.-...X.-...XI.-...XII.-...XIII.-...XIV..." Fdo: DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez" -DPL

Saludo a Ud. Atte.-

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DEPENDENCIA: DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS	REGISTRO PUBLICO	5243
CODIGO: 705-0-2019	EXPE: 1	
ENTRO: 18/09/19	SALIO: 1	
HORA: 8:50	HORA: 1	
Folio Libro: 1	Folio Libro: 1	
FIRMA RESPONSABLE		



02-E

TRIPLICADO

MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

UNICAMENTE PARA ANOTACION
DE MEDIDAS JUDICIALES Y PEDIDOS DE INFORME
ORDENADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE

RESERVADO PARA EL REGISTRO

"B" CARGO

23001

CODIGO DE REGISTRO

N°

\$

INSTRUCCIONES

COMPLETAR A MAQUINA
O CON LETRA DE IMPRENTA

REALIZAR UN SOLO
PEDIDO POR FORMULARIO.
PERDERA TODO VALOR EL
FORMULARIO QUE TENGA
MÁS DE UNA SOLICITUD

"A"

DOMINIO

N° DE CIAPA PATENTE

"D" SOLICITUD DE:

MARCAR CON X EL CASILLERO CORRESPONDIENTE. NO MARCAR MÁS DE UNO.

- ☐ 1 ANOTACION DE EMBARGOS, LITIS, MEDIDAS DE NO INNOVAR Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS RELACIONADAS CON AUTOMOTORES. PODRAN SOLICITARSE: AUTORIDAD JUDICIAL U OTRAS AUTORIDADES FACULTADAS POR LEY PARA ORDENARLO. COMPLETAR EL RUBRO "H". EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARA COMO MINUTA AL OFICIO.
- ☐ 2 LEVANTAMIENTO DE EMBARGOS, LITIS, MEDIDAS DE NO INNOVAR Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS RELACIONADAS CON AUTOMOTORES. PODRA SOLICITARSE LA MISMA AUTORIDAD QUE ORDENÓ SU INSCRIPCION. COMPLETAR EL RUBRO "H". EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARA COMO MINUTA AL OFICIO.
- ☒ 3 ANOTACION DE INHIBICIONES, AFECTACIONES Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS DE TIPO PERSONAL. PODRA SOLICITARSE: AUTORIDAD JUDICIAL. COMPLETAR EL RUBRO "H". EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARA COMO MINUTA AL OFICIO.
- ☐ 4 LEVANTAMIENTO DE INHIBICIONES, AFECTACIONES Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS DE TIPO PERSONAL. PODRA SOLICITARSE LA MISMA AUTORIDAD QUE ORDENÓ SU INSCRIPCION. COMPLETAR EL RUBRO "H". EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARA COMO MINUTA AL OFICIO.
- ☐ 5 INFORME DE DOMINIO. NO BLOQUEA EL DOMINIO. ORDENADIS JUDICIALMENTE O POR AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE.



"E"

SOLICITANTE

VEHICULO

APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION DEL SOLICITANTE:
DR. LUCAS D PINTO
FIRMA: **SECRETARIO CONCURSAL**
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM
CENTRO JUD. CONC. CONCEPCION
APELLIDO Y NOMBRES DEL APODERADO:
(MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)
ARGENTINOS NATIVOS O NATURALIZ.:
☐ 1 D.N.I. ☐ 2 L.P. ☐ 3 L.C.
EXTRANJEROS:
☐ 4 D.N.I. ☐ 5 C.I. ☐ 6 PASAP.
NUMERO DE DOCUMENTO: _____ AUTORIDAD (O PAIS) QUE LO EXPIDIÓ: _____

DOMINIO (N° DE CIAPA PATENTE)

MARCA

TIPO

MODELO

MARCA MOTOR

NUMERO MOTOR

MARCA CHASIS

NUMERO CHASIS

EL SOLICITANTE DEBERA
SER ALGUNO DE LOS QUE
SE INDICA PARA CADA
CASO

COMPLETAR SOLAMENTE
SI FIRMA EL APODERADO
DEL SOLICITANTE

APELLIDO Y NOMBRES O
DENOMINACION DEL ENTE
JURIDICO SIN PUNTOS,
COMAS NI ABREVIATURAS.
CASADAS, VIUDAS Y
DIVORCIADAS QUE USAREN
EL APELLIDO MARITAL
COLOCAR PRIMERO EL
APELLIDO DE SOLTERAS.
LUEGO LA PREPOSICION
"DE" Y EL APELLIDO DE
CASADAS CONSIGNANDO
POR ULTIMO LOS NOMBRES
COMPLETOS Y A CONTI-
NUACION LOS DATOS
CORRESPONDIENTES A SU
DOCUMENTACION.
ENTES JURIDICOS COPIAR
TEXTUALMENTE DEL
CONTRATO DOCUMENTO
DE CREACION.

"G"

FECHA AUTO QUE
ORDENA LA MEDIDA

FECHA AUTO QUE
ORDENA LEVANTAMIENTO
DE LA MEDIDA

APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION DEL TITULAR

O CONDOMINIO EMBARGADO O INHIBIDO

(MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)

ARGENTINOS NATIVOS O NATURALIZ.

☐ 1 D.N.I. ☐ 2 L.P. ☐ 3 L.C.

EXTRANJEROS

☐ 4 D.N.I. ☐ 5 C.I. ☐ 6 PASAP.

JUZGADO

NUMERO DE DOCUMENTO AUTORIDAD (O PAIS) QUE LO EXPIDIÓ

PERSONERIA OTORGADA POR

N° O DATOS DE INSCRIPCION O CREACION

FECHA DE INSC. O CREACION

SECRETARIA

RESERVADO PARA EL
REGISTRO

"H" ATENTO A QUE SE HAN CUMPLIMENTADO LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL TRAMITE Peticionado POR LA PRESENTE SOLICITUD.
PROCEDO A DAR CURSO AL MISMO.

REG. CONCEPCION - TUC.

LUGAR

19 SEP 2019

FECHA

DR. MANUEL ALFREDO LOPEZ

ENCARGADO TITULAR

REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR

DE NO CONCURRIR EL
TITULAR O SU
APODERADO COMPLETAR
CON LOS DATOS DE LA
PERSONA AUTORIZADA A
REALIZAR EL TRAMITE.

CERTIFICACION FIRMA
DEL AUTORIZANTE
SI SE CERTIFICA POR
SEPARADO, EL CERTI-
FICANTE RELACIONARA
EL DOCUMENTO
RESPECTIVO Y FIRMARA
EN ESTE ESPACIO

"I" AUTORIZO A

TIPO DE DOCUMENTO Y N°

A DILIGENCIAR EL TRAMITE Y RECIBIR LA DOCUMENTACION

FIRMA DEL AUTORIZANTE

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE HA SIDO PUESTA
EN MI PRESENCIA Y EL FIRMANTE ACREDITO SUFICIENTE
PERSONERIA PARA ESTE OTORGAMIENTO.

FIRMA DEL AUTORIZADO

FECHA, SELLO Y FIRMA DEL CERTIFICANTE

"Ley 22.977. Será reprimido con prisión de uno (1) a seis (6) años, siempre que el hecho no constituya un delito más severamente penado, el que insertare o hiciere incorporar en las solicitudes tipo o comunicaciones presentadas ante el Organismo de aplicación o los Registros Seccionales, declaraciones falsas, concernientes a hechos o circunstancias que tales documentos deben probar."

"Esta solicitud tipo sólo puede ser impresa por las personas o entidades autorizadas por el Ministerio de Justicia."

TRIPLICADO



19 SE
Sr. MANUEL ALFREDO
ENCARGADO TI
REGISTRO NACIONAL
BOCA, GUAYMAS



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la
Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

REGISTRO SECCIONAL CONCEPCION – TUCUMAN
Pte Roca 50 (P.A.) – (4146) Concepción – Tucumán



2019- "Año de La Exportación"

Concepción, 19 de Septiembre de 2019.-

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIIª
NOMINACION DEL CENTRO JUDICIAL CONCEPCION.-**

Ref: Oficio N° 575 De Fecha 12-09-2019.-

Causa: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA
C/AZUCARERA DEL SUR S.R.L. S/QUIEBRA.- EXPTE. N° 49/19-

INHIBICION GENERAL DE BIENES.

Dominio:

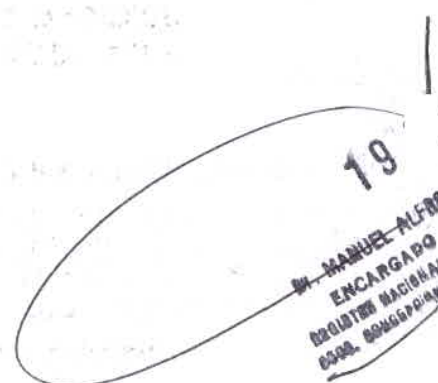
P 2019/

J. LOPEZ
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR
SECC. CONCEPCION (4201) - TUCUMAN

Quien suscribe la presente, en su carácter de
Encargado Titular del Registro Nacional del Automotor Seccional Concepción,
se dirige respetuosamente a S.S. a efectos de manifestarle que en el día de la
fecha se tomó razón de la INHIBICION GENERAL DE BIENES ordenada en
el oficio de referencia.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente

Dr. MANUEL ALFREDO LOPEZ
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR
SECC. CONCEPCION (4201) - TUCUMAN

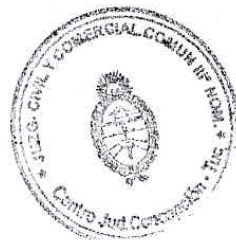




JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBEN MOLINA
SECRETARIA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIAN

Concepción, 12 de septiembre de 2019.-

OFICIO N°: 575.-



SR DIRECTOR DEL REGISTRO
NACIONAL DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR -SEC. CONCEPCIÓN
PRESIDENTE ROCA 50 P.A.- CONCEPCIÓN
S.....//.....D

JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Oficio a los efectos de que tome conocimiento de la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 9 de Setiembre de 2019...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDOS...RESUELVO:1)- RECTIFICAR la Sentencia N° 52 de fecha 31 de Julio del 2019, tanto en los considerandos como en la parte resolutive respecto del Número de C.U.I.T de la fallida reemplazándolo por el que corresponde, 30-70918552-3 atento a los informes recibidos y que fueron oportunamente agregados a fs 203 a 207.-2) OFICIAR al Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Inmobiliario y Registro Prendario de la Provincia de Tucumán a los efectos de la correcta anotación de la Quiebra y de la consiguiente Inhibición general de bienes de la fallida... libre de derechos, autorizado a la sindicatura a su diligenciamiento." Fdo: DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez". "Concepción, 31 de julio de 2019 .AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDOS...RESUELVO:I.- DECLARAR la QUIEBRA de AZUCARERA DEL SUR S.R.L., CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1°. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dto Chicligasta, Provincia de Tucumán.II.- ORDENAR la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes de la fallida en el Registros Públicos de Comercio, Registro Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Registro Prendario de la provincia de Tucumán. A sus efectos librense por Secretaria los oficios para su toma de razón.-III.-...IV.-...V.-...VI.-...VII.-...VIII.-...IX.-...X.-...XI.-...XII.-...XIII.-...XIV." Fdo: DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez". DPL

verificado Real Exis-
tencia de la Orden
Verificado Efect. Expe-
dición del instrumento.



Saludo a Ud. Atte.-

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMÚN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DR. MARCELO ALFREDO LOPEZ
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR
SEC. CONCEPCION (20081) - TUCUMAN

19 SEP 2019

DR. FERNANDO LOPEZ
ENCARGADO SUPLENTE INTERINO
REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR
SEC. CONCEPCION (20081) - TUCUMAN

2019
JO LOPEZ
TITULAR
DEL AUTOMOTOR
(20081) - TUCUMAN

COPIA FILE



19

EL MANUEL ALFARO
ENCARGADO DEL
REGISTRO NACIONAL DE
COS. CONSERVACION

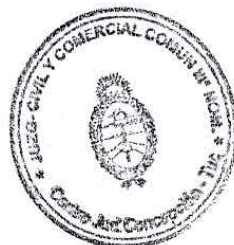


JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 508.-

SR DIRECTOR DEL REGISTRO
NACIONAL DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR -SEC. CONCEPCIÓN
PRESIDENTE ROCA 50 P.A.- CONCEPCIÓN
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 9 DE AGOSTO DEL 2019: RESUELVO: I.- DECLARAR la QUIEBRA de AZUCARERA DEL SUR S.R.L., CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1º. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chichigasta, Provincia de Tucumán. II.- ORDENAR la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes de la fallida en el Registros Públicos de Comercio, Registro Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Registro Prendario de la provincia de Tucumán. A sus efectos, líbrense por Secretaría los oficios para su toma de razón. III.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.- IX.- X.- XI.- XII.- XIII.- XIV.- HAGASE SABER.- Fdo: DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez". Libre de Derechos- Art. 273 inciso 8º, Ley de Concursos y Quiebras - DPL

Saludo a Ud. Atte.-

DR. MANUEL ALFREDO LOPEZ
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR
0900, BOMBARDIER (25001) - TUCUMÁN

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBEN MOLINA
SECRETARIA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIAN

Concepción, 12 de septiembre de 2019.-

OFICIO N°: 576.-



SR. DIRECTOR DEL REGISTRO
INMOBILIARIO DE LA
PROVINCIA DE TUCUMÁN

S.....II.....D

**JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- ÉXPTE: 49/19.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Oficio a los efectos de que tome conocimiento de la providencia que a continuación se transcribe: **"CONCEPCION, 9 de Setiembre de 2019...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDOS...RESUELVO:1)- RECTIFICAR** la Sentencia N° 52 de fecha 31 de Julio del 2019, tanto en los considerandos como en la parte resolutive respecto del Número de C.U.I.T de la fallida reemplazándolo por el que corresponde, **30-70918552-3** atento a los informes recibidos y que fueron oportunamente agregados a fs 203 a 207.-2) **OFICIAR** al Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Inmobiliario y Registro Prendario de la Provincia de Tucumán a los efectos de la correcta anotación de la Quiebra y de la consiguiente Inhibición general de bienes de la fallida... libre de derechos, autorizado a la sindicatura a su diligenciamiento." Fdo: **DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez**.-" **Concepción, 31 de julio de 2019 -AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDOS...RESUELVO:I.- DECLARAR** la QUIEBRA de AZUCARERA DEL SUR S.R.L., CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán.II.- **ORDENAR** la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes de la fallida en el Registros Públicos de Comercio, Registro Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Registro Prendario de la provincia de Tucumán. A sus efectos, líbrese por Secretaría los oficios para su toma de razón.-III.-...IV.-...V.-...VI.-...VII.-...VIII.-...IX.-...X.-...XI.-...XII.-...XIII.-...XIV..." Fdo: **DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez**".DPL

Saludo a Ud. Atte.-

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMÚN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBEN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 12 de septiembre de 2019.-

OFICIO N°: 577.-

SR. DIRECTOR DEL REGISTRO
PRENDARIO DE LA
PROVINCIA DE TUCUMÁN

S.....//.....D



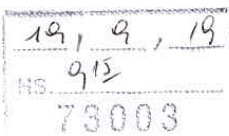
JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Oficio a los efectos de que tome conocimiento de la providencia que a continuación se transcribe: "**CONCEPCION, 9 de Setiembre de 2019...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDOS...RESUELVO:1)- RECTIFICAR** la Sentencia N° 52 de fecha 31 de Julio del 2019, tanto en los considerandos como en la parte resolutive respecto del Número de C.U.I.T de la fallida reemplazándolo por el que corresponde, **30-70918552-3** atento a los informes recibidos y que fueron oportunamente agregados a fs 203 a 207.-2) **OFICIAR** al Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Inmobiliario y Registro Prendario de la Provincia de Tucumán a los efectos de la correcta anotación de la Quiebra y de la consiguiente Inhibición general de bienes de la fallida...- libre de derechos, autorizado a la sindicatura a su diligenciamiento." Fdo: **DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez**."- "**Concepción, 31 de julio de 2019 .-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDOS...RESUELVO:I.- DECLARAR** la QUIEBRA de AZUCARERA DEL SUR S.R.L., CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán.II.- **ORDENAR** la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes de la fallida en el Registros Públicos de Comercio, Registro Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Registro Prendario de la provincia de Tucumán. A sus efectos, librense por Secretaría los oficios para su toma de razón.-...III.-...IV.-...V.-...VI.-...VII.-...VIII.-...IX.-...X.-...XI.-...XII.-...XIII.-...XIV." Fdo: **DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez**". DPL

ESD. LINA PATRICIA GOMEZ
SECRETARÍA
NOMINACIÓN DE SUPERINTENDENC.

Saludo a Ud. Atte.-

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





20 SEP


Lia Dolores M
INTE
Rep. Sec. A. M.
y da Credito



**REGISTRO SECCIONAL PROPIEDAD
AUTOMOTOR CON COMP. EXCLUSIVA
SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O
INDUSTRIAL Y DE CREDITOS
PRENDARIOS. -
RIVADAVIA 482- CP.4146 - CONCEPCIÓN
- TUCUMAN - CODIGO: 73003**



Concepción (Tuc.), 20 de Septiembre de 2019

SR. JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
DE LA III NOM. CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DR. CARLOS RUBEN MOLINA

S _____ / _____ D

**REF: JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.**

EXPTE. N°49/19. Oficio N°577

Elévese al Juzgado de origen Informando a S.S.
que se Tomo Razón de la Inhibición General de Bienes de AZUCARERA DEL
SUR S.R.L. CUIT N° 30-70918552-3 en el Libro N° 1 de Anotaciones de
Inhibiciones Fs. N° 133/134 Asiento N° 224.

Saludo a S.S. con todo respeto.-

2019

Lia Dolores Agüero de Moreno
INTERVENTORA
Reg. Sec. A Mat. Agric. - Vial o Industrial
y de Creditos Prendarios - Cuit 73003

Lia Dolores Agüero de Moreno
INTERVENTORA
Reg. Sec. A Mat. Agric. - Vial o Industrial
y de Creditos Prendarios - Cuit 73003

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 S. UNIVERSITY AVE.
CHICAGO, ILL. 60637

TO THE DIRECTOR, NATIONAL BUREAU OF STANDARDS

FROM THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY, UNIVERSITY OF CHICAGO

RE: [Illegible text]

[Illegible text]

Very truly yours,
[Illegible signature]



00WCFPGNEA

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

OFICIO LEY 22.172

Concepción, 12 de septiembre de 2019.-

OFICIO N°: 578.-

**SR. DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

S.....//.....D



**JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Oficio a los efectos de que tome conocimiento de la providencia que a continuación se transcribe: **"CONCEPCION, 9 de Setiembre de 2019...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDOS... RESUELVO:1)- RECTIFICAR** la Sentencia N° 52 de fecha 31 de Julio del 2019, tanto en los considerandos como en la parte resolutive respecto del Número de C.U.I.T de la fallida reemplazándolo por el que corresponde, **30-70918552-3** atento a los informes recibidos y que fueron oportunamente agregados a fs 203 a 207.-2).....3) **OFICIAR** al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber la **RECTIFICATORIA**, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán -Sucursal Concepción- de esta Provincia, a la cuenta de autos y a la orden de la suscripta.- A tal fin librese oficio Ley 22.172 **—libre de derechos, autorizado a la sindicatura a su diligenciamiento.**" Fdo: **DR. CARLOS RUBEN MOLINA** - Juez".- **"Concepción, 31 de julio de 2019 .-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDOS...RESUELVO:I.- DECLARAR** la QUIEBRA de AZUCARERA DEL SUR S.R.L., CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1º. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán.II.-...III.-...IV.-...V.-...VI.-...VII.-...VIII.-...IX.-...X.-...XI.- **OFICIAR a** Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber el decreto de quiebra, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán -Sucursal Concepción- de esta Provincia, a la cuenta de autos y a la orden de la suscripta.- A tal fin librese oficio Ley 22.172 **— libre de derechos, autorizado a la sindicatura a su diligenciamiento.**...XII.-...XIII.-...XIV...."Fdo: **DR. CARLOS RUBEN MOLINA**- Juez" -DPL

Saludo a Ud. Atte.-

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

OFICIO LEY 22.172
Concepción, 12 de septiembre de 2019.-

OFICIO N°: 578.-

SR. DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

S.....D

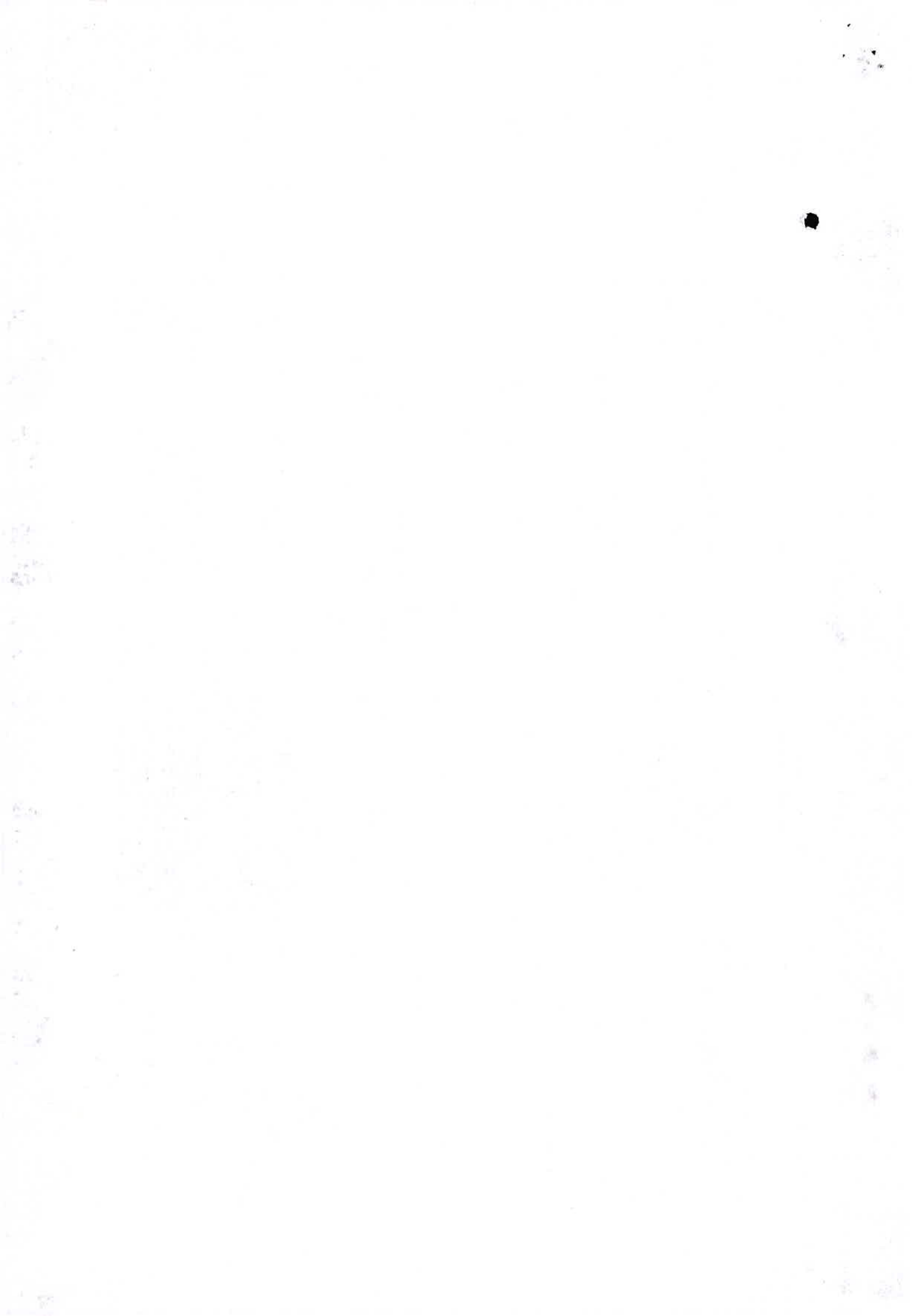


JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Oficio a los efectos de que tome conocimiento de la providencia que a continuación se transcribe: **"CONCEPCION, 9 de Setiembre de 2019...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDOS... RESUELVO:1)- RECTIFICAR** la Sentencia N° 52 de fecha 31 de Julio del 2019, tanto en los considerandos como en la parte resolutive respecto del Número de C.U.I.T de la fallida reemplazándolo por el que corresponde, **30-70918552-3** atento a los informes recibidos y que fueron oportunamente agregados a fs 203 a 207.-2).....3) **OFICIAR** al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber la **RECTIFICATORIA**, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán -Sucursal Concepción- de esta Provincia, a la cuenta de autos y a la orden de la suscripta.- A tal fin librese oficio Ley 22.172 **-libre de derechos, autorizado a la sindicatura a su diligenciamiento.**" Fdo: **DR. CARLOS RUBEN MOLINA** - Juez"-**"Concepción, 31 de julio de 2019 .-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDOS...RESUELVO:I.- DECLARAR** la QUIEBRA de AZUCARERA DEL SUR S.R.L., CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán.II.-...III.-...IV.-...V.-...VI.-...VII.-...VIII.-...IX.-...X.-...XI.- **OFICIAR** al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber el decreto de quiebra, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán -Sucursal Concepción- de esta Provincia, a la cuenta de autos y a la orden de la suscripta.- A tal fin librese oficio Ley 22.172 **- libre de derechos, autorizado a la sindicatura a su diligenciamiento.**...XII.-...XIII.-...XIV..."Fdo: **DR. CARLOS RUBEN MOLINA-** Juez" -DPL

Saludo a Ud. Atte.-

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARÍA CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Cancel

☒ Me notifico y acepto los Términos de uso y Condiciones del aplicativo de oficios judiciales BCRA



Oficio Cumplido

Consulta Oficios <consultaoficios@bcra.gob.ar>

Mie 18/9/2019 16:56

Para: eduardocpn@hotmail.com <eduardocpn@hotmail.com>

Estimado Solis, Rafafel Eduardo,

Le informamos que el oficio N° 80991, fue cumplido por la Comunicación "D" 31115 de fecha 18/09/2019.

Este mensaje y sus anexos son confidenciales y para el uso exclusivo por parte del titular de la dirección de correo electrónico a la que esta dirigido, puede contener información amparada por el secreto bancario o cuyo uso inadecuado puede derivar en responsabilidad civil para el usuario o configurar los delitos previstos en los artículos 153 a 157 del Código Penal, por lo que su contenido no debe ser copiado, enviado, revelado o utilizado en cualquier forma no autorizada expresamente por el emisor. En caso de que Ud. no sea el destinatario especificado en este mensaje o persona debidamente autorizada por el mismo, por favor informe tal situación reenviando el mensaje y/o sus anexos corresponden a su autor y no debe interpretarse que pertenecen o son compartidas por el Banco Central de la República Argentina o la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina a menos que se indique expresamente lo contrario en el presente y resulte competente el autor para expedirse sobre el tema en nombre de dichos entes. El emisor no acepta responsabilidad alguna por errores u omisiones contenidos en este mensaje o sus anexos, ni garantiza la seguridad, exactitud o tempestividad de lo transmitido por este medio debido a que el mismo puede ser objeto de interceptación, alteración, demora, pérdida, contener virus informáticos u otras anomalías.

BCRA

Oficio Recibido

Consulta Oficios <consultaoficios@bcra.gob.ar>

Vie 13/9/2019 14:22

Para: eduardocpn@hotmail.com <eduardocpn@hotmail.com>



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Estimado Solis, Rafael Eduardo

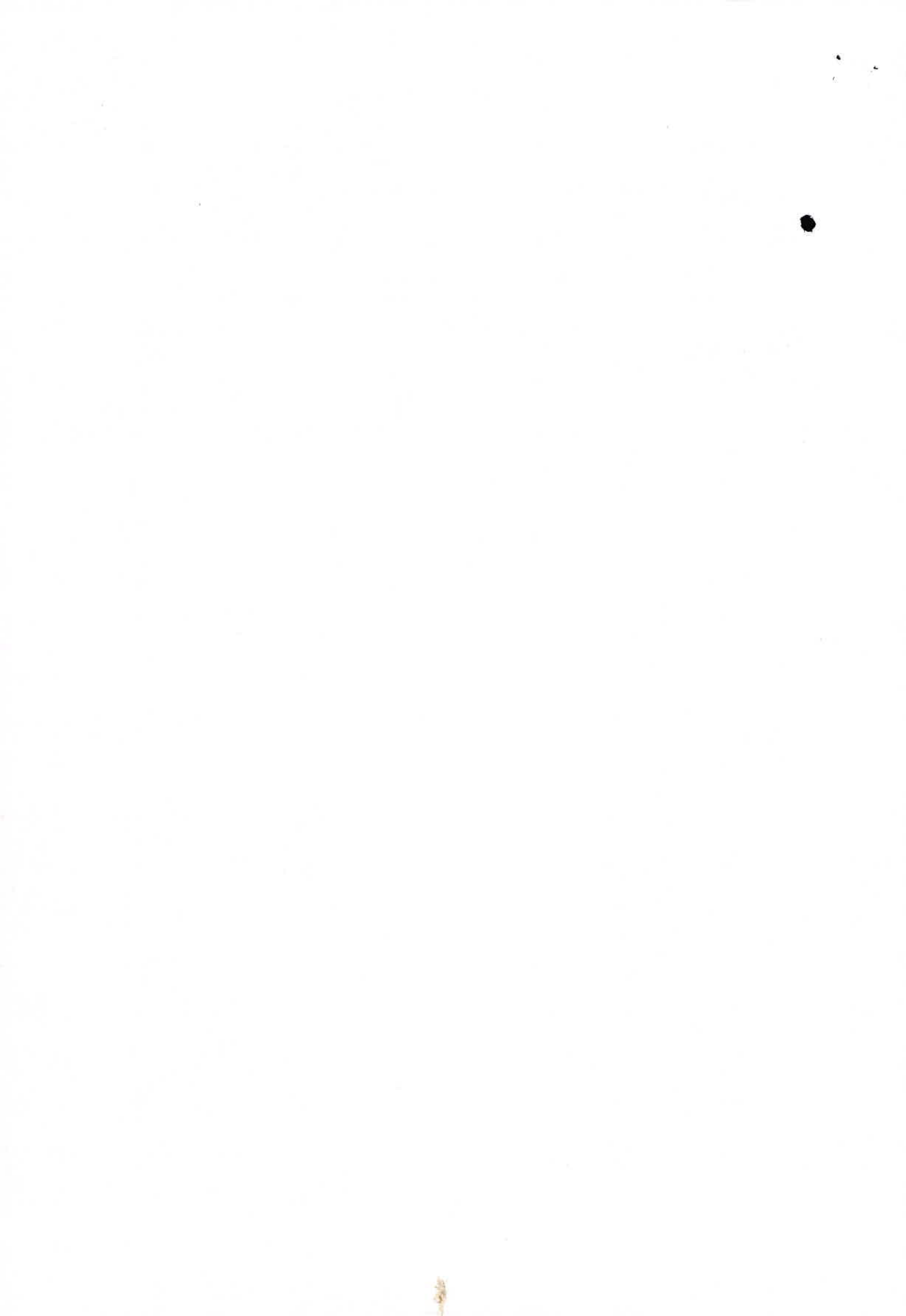
El oficio librado en los autos Graneros Amador Marta Elena C/Azucarera del Sur S.R.L. S/quiebra pedida. ; expediente 49/19 fue correctamente recibido con N° 80991.

Se le informará por este medio cuando sea procesado.

Este mensaje y sus anexos son confidenciales y para el uso exclusivo por parte del titular de la dirección de correo electrónico a la que esta dirigido, puede contener información amparada por el secreto bancario o cuyo uso inadecuado puede derivar en responsabilidad civil para el usuario o configurar los delitos previstos en los artículos 153 a 157 del Código Penal, por lo que su contenido no debe ser copiado, enviado, revelado o utilizado en cualquier forma no autorizada expresamente por el emisor. En caso de que Ud. no sea el destinatario especificado en este mensaje o persona debidamente autorizada por el mismo, por favor informe tal situación reenviando el mensaje y/o sus anexos corresponden a su autor y no debe interpretarse que pertenecen o son compartidas por el Banco Central de la República Argentina o la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina a menos que se indique expresamente lo contrario en el presente y resulte competente el autor para expedirse sobre el tema en nombre de dichos entes. El emisor no acepta responsabilidad alguna por errores u omisiones contenidos en este mensaje o sus anexos, ni garantiza la seguridad, exactitud o tempestividad de lo transmitido por este medio debido a que el mismo puede ser objeto de interceptación, alteración, demora, pérdida, contener virus informáticos u otras anomalías.

BCRA





DEVUELVO COPIAS DE OFICIOS DILIGENCIADOS.- SOLICITO
SE TENGAN PRESENTES Y SE AGREGUEN.-

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN IIIa. NOM.:

JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA
DEL SUR S.R.L. S/ QUIEBRA.-
EXPEDIENTE N° 49/19.-

RAFAEL EDUARDO SOLIS, Síndico y de las demás condiciones personales que obran en autos, a V.S. con todo respeto dice:

I.- DEVUELVO COPIAS DE OFICIOS DILIGENCIADOS

Acompaño a esta presentación copias de los siguientes oficios diligenciados:

- 1.- N° 523 librado a Excma. Cámara Civil y Comercial del C.J. Concepción.-
- 2.- N° 524 librado a Excma. Cámara Civil y Comercial del C.J. Capital.-
- 3.- N° 525 librado a Excma. Cámara del Trabajo del C.J. Concepción.-
- 4.- N° 526 librado a Excma. Cámara del Trabajo del C.J. Capital.-
- 5.- N° 527 librado a Excma. Cámara en Dctos. y Loc. del C.J. Concepción.-
- 6.- N° 528 librado a Excma. Cámara en Dctos. y Loc. del C.J. Capital.-
- 7.- N° 529 librado al Juzgado Civil y Comercial Ia. Nom. del C.J. Concepción.-
- 8.- N° 530 librado al Juzgado Civil y Comercial IIa. Nom. del C.J. Concepción.-
- 9.- N° 531 librado al Juzgado Civil y Comercial Ia. Nom. del C.J. Capital.-
- 10.- N° 532 librado al Juzgado Civil y Comercial IIa. Nom. del C.J. Capital.-
- 11.- N° 533 librado al Juzgado Civil y Comercial IIIa. Nom. del C.J. Capital.-
- 12.- N° 534 librado al Juzgado Civil y Comercial IVa. Nom. del C.J. Capital.-
- 13.- N° 535 librado al Juzgado Civil y Comercial Va. Nom. del C.J. Capital.-
- 14.- N° 536 librado al Juzgado Civil y Comercial VIa. Nom. del C.J. Capital.-
- 15.- N° 537 librado al Juzgado Civil y Comercial VIIa. Nom. del C.J. Capital.-
- 16.- N° 538 librado al Juzgado Civil y Comercial VIIIa. Nom. del C.J. Capital.-
- 17.- N° 539 librado al Juzgado Civil Dctos. y Loc. Ia. Nom. del C.J. Concepción.-
- 18.- N° 540 librado al Juzgado Civil Dctos. y Loc. IIa. Nom. del C.J. Concepción.-
- 19.- N° 541 librado al Juzgado Civil Dctos. y Loc. IIIa. Nom. del C.J. Concepción.-
- 20.- N° 542 librado al Juzgado Civil Dctos. y Loc. Ia. Nom. del C.J. Capital.-
- 21.- N° 543 librado al Juzgado Civil Dctos. y Loc. IIa. Nom. del C.J. Capital.-
- 22.- N° 544 librado al Juzgado Civil Dctos. y Loc. IIIa. Nom. del C.J. Capital.-
- 23.- N° 545 librado al Juzgado Civil Dctos. y Loc. IVa. Nom. del C.J. Capital.-
- 24.- N° 546 librado al Juzgado Civil Dctos. y Loc. Va. Nom. del C.J. Capital.-
- 25.- N° 547 librado al Juzgado Civil Dctos. y Loc. VIa. Nom. del C.J. Capital.-
- 26.- N° 548 librado al Juzgado Civil Dctos. y Loc. VIIa. Nom. del C.J. Capital.-
- 27.- N° 549 librado al Juzgado Civil Dctos. y Loc. VIIIa. Nom. del C.J. Capital.-
- 28.- N° 550 librado al Juzgado Civil Dctos. y Loc. IXa. Nom. del C.J. Capital.-
- 29.- N° 551 librado al Juzgado del Trabajo Ia. Nom. del C.J. Concepción.-

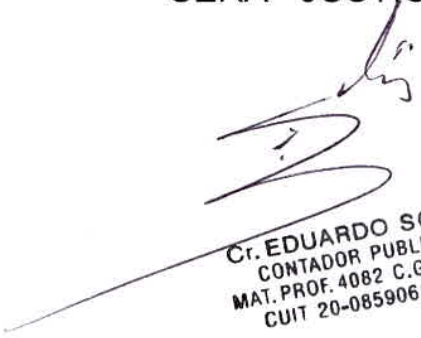
- 30.- Nº 552 librado al Juzgado del Trabajo Ila. Nom. del C.J. Concepción.-.
- 31.- Nº 553 librado al Juzgado del Trabajo IIIa. Nom. del C.J. Concepción.-.
- 32.- Nº 554 librado al Juzgado del Trabajo Ia. Nom. del C.J. Capital.-
- 33.- Nº 555 librado al Juzgado del Trabajo Ila. Nom. del C.J. Capital.-
- 34.- Nº 556 librado al Juzgado del Trabajo IIIa. Nom. del C.J. Capital.-
- 35.- Nº 557 librado al Juzgado del Trabajo IVa. Nom. del C.J. Capital.-
- 36.- Nº 558 librado al Juzgado del Trabajo Va. Nom. del C.J. Capital.-
- 37.- Nº 559 librado al Juzgado del Trabajo VIa. Nom. del C.J. Capital.-
- 38.- Nº 560 librado al Juzgado de Apremios Ia. Nom. del C.J. Concepción.-
- 39.- Nº 561 librado al Juzgado de Apremios Ila. Nom. del C.J. Concepción.-
- 40.- Nº 562 librado al Jefe del Correo Oficial de la República Argentina.-
- 41.- Nº 563 librado al Juzgado de Apremios Ia. Nom. del C.J. Capital.-
- 42.- Nº 564 librado al Juzgado de Apremios Ila. Nom. del C.J. Capital.-
- 43.- Nº 565 librado al Sr. Juez Federal Nº 1 de Tucumán.-
- 44.- Nº 566 librado al Sr. Juez Federal Nº 2 de Tucumán.-
- 45.- Nº 567 librado al Jefe de la Policía Federal Argentina Deleg. Concepción.-
- 46.- Nº 568 librado a la Dirección de Migraciones Delegación Tucumán.-
- 47.- Nº 569 librado a Gendarmería Nacional Argentina Región IV.-
- 48.- Nº 570 librado al Banco Central de la República Argentina en cinco fojas.-
- 49.- Nº 571 librado al Juzgado Civil y Comercial del C.J. Monteros.-
- 40.- Nº 572 librado al Juzgado en Dctos. y Loc. Del C.J. Monteros.-
- 41.- Nº 574 librado al Registro Público de Comercio Pcia. de Tucumán.-
- 42.- Nº 575 librado al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor en 4 fs.-
- 43.- Nº 576 librado al Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán.-
- 44.- Nº 577 librado al Registro Prendario de Tucumán en dos (2) fojas.-
- 45.- Nº 578 librado al Banco Central de la Republica Argentina en cinco fojas.-

II.- PETITORIO.-

Por todo ello, a V.S. con respeto peticiono:

- 1.- Se tengan presentes y se agreguen al expediente las copias de los oficios debidamente diligenciados que devuelvo al Juzgado.-

SERA JUSTICIA.-


Cr. EDUARDO SOLIS
CONTADOR PUBLICO
MAT. PROF. 4082 C.G.C.E.T.
CUIT 20-08590619-5



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL
SUR S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE 49/19

VI, 27 SEP 2019 08:55
JUZ. CIV. COM. III NOM.

ADJUNTANDO (45) COPIAS DE OFICIOS VARIOS

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Table 1.1. Summary of the
data for the 1990-1991
season. The data are
presented in the following
format: (a) the number of
records, (b) the number of
records with a value of 1,
(c) the number of records
with a value of 2, and
(d) the number of records
with a value of 3.



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 49/19



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA c/ AZUCARERA DEL SUR S.R.
L. s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE 49/19

CONCEPCION, 03 de octubre de 2019.-

I- Agréguese y téngase presente los informes de Compañía Financiera Argentina S.A y de Banco Hipotecario.- II- Agréguese y ténganse presente las copias de los siguientes oficios diligenciados: 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 574, 575, 576, 577, 578.-LD

DR. CARLOS EUGÉN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIº NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

12

DEVUELVO EDICTO.- SOLICITO SE INCLUYAN DISPOSICIONES ART. 88 L.C.Q.- SE PRORROGUE FECHA DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS.- SE DEJE SIN EFECTO PUBLICACIONES EN OTRO DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN.-

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN IIIa. NOM.:

JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR S.R.L. S/ QUIEBRA.-
EXPEDIENTE Nº 49/19.-

RAFAEL EDUARDO SOLIS, Síndico y de las demás condiciones personales que obran en autos, a V.S. con todo respeto dice:

I.- SE CONSIGNEN DISPOSICIONES ART.88 L.C.Q.-

Devuelvo edicto librado en la quiebra del título, en razón de haber advertido que en el mismo se ha omitido consignar las disposiciones de los incisos 3,4 y 5 del artículo 88 de la L.C.Q., que exige el artículo 89.-

En efecto el Art. 89 de dicho cuerpo legal establece que:

“Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de dictado el auto, el secretario del juzgado debe proceder a hacer publicar edictos durante CINCO (5) días en el diario de publicaciones legales, por los que haga conocer el estado de quiebra y las disposiciones del Artículo 88, y incisos 1, 3, 4, 5 y parte final, en su caso, y nombre y domicilio del síndico...”.-

El inc. 3 refiere a la “orden al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél”.-

El inc. 4 a la “intimación al deudor para que cumpla los requisitos a que se refiere el artículo 86 (el deudor queda obligado a poner todos sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos) si no lo hubiere efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las VEINTICUATRO (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.-

Por último, el inciso 5 refiere a “la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces”.-

Siendo que ninguna de estas disposiciones ha sido incluida en los edictos a publicarse, solicito se subsane dicha omisión.-

II.- SE PRORROGUE FECHA PARA VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS.-

Se ha establecido el día 9 de Octubre para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación.-

Que teniendo presente la fecha estimada en que debería concluir la publicación de edictos (primera o segunda semana de Octubre), el lapso de tiempo que restaría hasta el 09 de Octubre sería muy breve o casi nulo, por lo que en virtud de ello, solicito se prorrogue dicha fecha, sugiriendo que la misma sea fijada para el día 12 de Noviembre del corriente año.-

III.- SE DEJE SIN EFECTO PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN OTRO DIARIO.-

En la sentencia de fecha 31/07/2019 que declara la quiebra de AZUCARERA DEL SUR S.R.L. se ha dispuesto publicar edictos en el Boletín Oficial y en otro diario de amplia circulación.-

A fin de evitar futuros planteos, solicito se deje sin efecto la orden de publicar edictos en otro diario de amplia circulación, ante la inexistencia de fondos necesarios para afrontar dichos costos (Art. 89 in fine L.C.Q.).-

IV.- PETITORIO.-

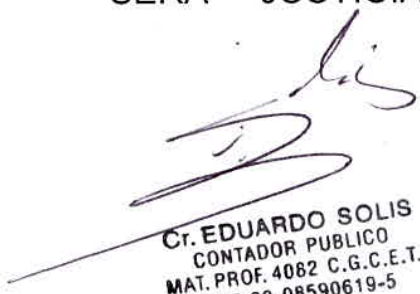
Por todo ello, a V.S. con respeto peticiono:

1.- Se consignen en los edictos a publicarse las disposiciones de los incisos 3, 4 y 5 del artículo 88 L.C.Q., conforme lo dispuesto por el artículo 89 del mismo texto legal.-

2.- Se prorrogue la fecha fijada para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos, conforme las razones expuestas en esta presentación.-

3.- Se deje sin efecto orden de publicar edictos en otro diario de amplia circulación, ante la inexistencia de fondos necesarios para afrontar dichos costos (art. 89 in fine L.C.Q.).-

SERA JUSTICIA.-


Cr. EDUARDO SOLIS
CONTADOR PUBLICO
MAT. PROF. 4082 C.G.C.E.T.
CUIT 20-08590619-5



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL
SUR S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE 49/19

VI. 27 SEP 2019 08:50

JUZ. CIV. COM. III NOM.

Adjuntando EDICTO EN 01 FS

DR. LUCAS D PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 49/19



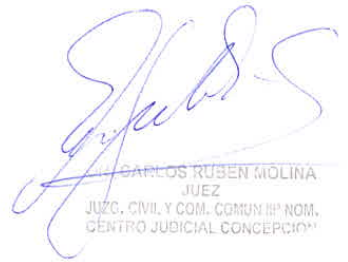
JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA c/ AZUCARERA DEL SUR S.R.
L. s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE 49/19

CONCEPCION, 03 de octubre de 2019.-

Proveyendo lo pertinente;

Al punto I, No ha lugar en razón de que dichas disposiciones del art. 88 LCQ, fueron oportunamente notificadas e intimadas para su cumplimiento respecto del fallido. En consecuencia y siendo la finalidad de la publicación de edictos la de hacer público el estado falencial de fallido, es que considero que el edicto sea publicado tal cual fue librado pues cumple con la finalidad legal indicada.-

Al punto II, Oportunamente.- Al punto III, Éstese a lo dispuesto en fecha 19 de Septiembre del 2019 a fs 260.-LD


CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMÚN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

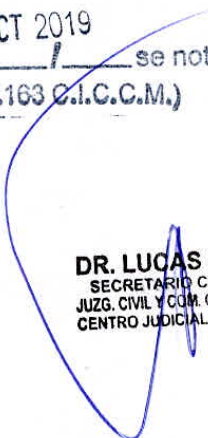
04/09/19

RETIRO EDICTO PARA SU PUBLICACION



Cr. EDUARDO SOLIS
CONTADOR PUBLICO
MAT. PROF. 4082 C.G.C.E.T.
CUIT 20-08590619-5

En fecha 04 OCT 2019 se notifican las partes
en Secretaria (Art. 163 C.I.C.C.M.)



DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 49/19



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR S.R.
L. S/ QUIEBRA PEDIDA. EXPTE. N°: 49/19.-

Juzg Civil Comercial Comun III°
Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
R E G I S T R A D O
SENTENCIA N° 81 AÑO 2019



CONCEPCION, 07 de octubre de 2019.-

JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR S.R.
L. S/ QUIEBRA PEDIDA

AUTOS Y VISTOS

Los autos del epígrafe que vienen a despacho para resolver y:

CONSIDERANDO:

Que atento al estado del presente juicio y no habiéndose podido cumplir con los distintos trámites en los plazos anteriormente fijados, corresponde reprogramar el calendario falencial, fijando nuevas fechas para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico, en el domicilio y en los horarios denunciados y las presentaciones tanto del informe individual como del informe general. Procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial.
Por ello,

RESUELVO:

I- FIJAR el día 12 de Noviembre del 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación.-

II- FIJAR el día 15 de Diciembre del 2019 como fecha en la que el Síndico deberá presentar el informe individual, y el día 15 de Febrero del año 2020 para que presente el informe general (art. 35 y 39 L.C.Q).-

III- PUBLÍQUENSE edictos por cinco días en el Boletín Oficial en la forma prevista en el art. 89 de la ley 24.552, dentro de los cinco días de notificada a la oficina la presente resolución.-

HÁGASE SABER

DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN III° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 49/19



H207034591

BOLETIN OFICIAL

EDICTOS

Por 5 días.- Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo DR. Lucas D'Pinto se tramitan los autos caratulados: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA c/ AZUCARERA DEL SUR S. R.L. s/ QUIEBRA PEDIDA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: Concepción, 07 de octubre de 2019. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... **RESUELVO: I- FIJAR** el día 12 de Noviembre del 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que contituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. **II- FIJAR** el día 15 de Diciembre del 2019 como fecha en la que el Síndico deberá presentar el informe individual, y el día 15 de Febrero del año 2020 para que presente el informe general (art. 35 y 39 L.C.Q.). **III- PUBLÍQUENSE** edictos por cinco días en el Boletín Oficial en la forma prevista en el art. 89 de la ley 24.552, dentro de los cinco días de notificada a la oficina la presente resolución. -FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ. Se hace constar que el mismo tramitará libre de derechos. -LD

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 547.-

A S.S TITULAR DEL JUZGADO
CIVIL EN DOCUMENTOS Y
LOCACIONES DE LA SEXTA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
DRA. OLGA ELENA GASPARIC
S.....//.....D

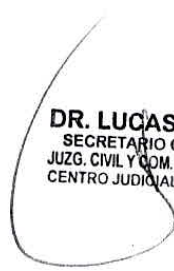


JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS:....**CONSIDERANDO:....RESUELVO: I.- DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1°. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II....-III....-IV....-V....-VI....-VII....-VIII.- **DISPONER, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).**-IX....-X....-XI....- XII....-XIV....-HAGASE SABER.-DPL-**DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ"**.-

DIOS GUARDE A S.S.-


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ


DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

ACTUACIONES N°: 02/6



H104063764128

**JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA VS. AZUCARERA DEL SUR S.
R.L. S/QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N°49/19 .-**

En ²⁵ /09/2019 informo a V.S. que **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, no se encuentra registrado en Secretaría como demandado.- Asimismo, informo que el original del oficio precedente se encuentra reservado en el Juzgado a los fines que hubiera lugar.- Es todo cuanto puedo informar.- Secretaría.-

²⁵
SAN MIGUEL DE TUCUMAN, de septiembre de 2019.- Téngase presente el informe actuarial que antecede.- En mérito al mismo, vuelva el oficio precedente al Juzgado Civil y Comercial Común de la IIIª. Nominación del Centro Judicial de Concepción.- Sirva la presente de atenta nota de estilo.- ~~EDO. DRA. ELENA O. GASPARIC -JUEZ- MAB~~

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

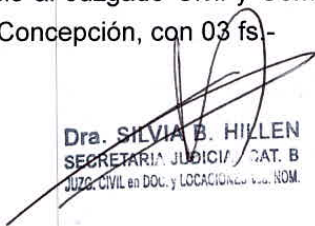
ACTUACIONES N°: 02/6



H104063780446

**JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENAE C/ AZUCARERA DEL SUR SRL
s/ QUIEBRA PEDIDA EXPTE. N°49/19**

En 27/09/2019 SE REMITE el presente oficio al Juzgado Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, con 03 fs.-


Dra. SILVIA B. HILLEN
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
JUZG. CIVIL en DOC. y LOCACIONES 3° NOM.

VI, 04 OCT 2019 11:15

JUZ. CIV. COM. III NOM.

OFICIO N° 547 EN 03 FS


DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

— (24) —

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

ACTUACIONES N°: 01/8



H104083763796

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 20 de septiembre de 2019.-

**A S.S. SR. JUEZ
DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
DE LA III° NOMINACION
DEL CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DR. CARLOS RUBEN MOLINA**

S. _____ / _____ D.

**JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR S.R.L.
S/ QUIEBRA PEDIDA. EXPTE. N° 49/19.-**

En el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIIIa. Nominación, a cargo de su titular Dra. Cecilia M. S. Wayar, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Angeles Del Forno y/o Dr. Agustín Arcuri, se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio en contestación al librado por vuestro juzgado el 28/08/19 en los autos: "GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA. EXPTE. N° 49/19" a fin de comunicar que por ante esta secretaria no tramita ninguna causa a nombre de : AZUCARERA DEL SUR S.R.L.,----- FV01/8

DIOS GUARDE A S.S.-

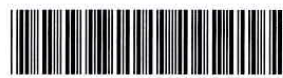
FV01/8

Dra. MARIA ANGELES DEL FORNO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS
Y LOCACIONES VIII NOM.

Dra. CECILIA M. S. WAYAR
JUEZ
JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES VIIIa. NOM.

VI, 04 OCT 2019 11:15
JUZ. CIV. COM. III NOM.

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



00XHYYTLRY

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 563.-

AL SR. TITULAR DEL JUZGADO DE COBROS
Y APREMIOS DE LA PRIMERA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
DRA. ANA MARÍA ANTÚN
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II....-III....-IV....-V....-VI....-VII....-VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX....-X....-XI....- XII....-XIV....-HAGASE SABER.-DPL-**DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ**".-

DIOS GUARDE A S.S.-

DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

CobroyApres 18/SEP/2019 08:59


Dra. TERESA E. TAGLE
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
JUZG. COBROS Y APREMIOS DE LA 1 NOM.

18/09/2019 08:59
CobroyApres 18/SEP/2019 08:59
CobroyApres 18/SEP/2019 08:59

JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENAC/AZUCARERA DEL SUR
S.R.L S/ QUIEBRA PEDIDA EXPTE. 49/19.-

San Miguel de Tucumán, 23 de Septiembre de 2019,
informe la Sra. Actuaría.-

La Actuaría que suscribe informa, que de la compulsión
realizada en sistema lex doctor, se desprende que por ante este Juzgado no
tramita causa alguna a nombre del demandado " AZUCARERA DEL SUR
S.R.L".-Es todo cuanto puedo informar. En igual fecha presento a
despacho. EGCP

Dra. TERESA E. TAGLE
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
JUZG. COBROS Y APREMIOS DE LA I. NOM.

San Miguel de Tucumán, 23 de Septiembre de 2019. Atento
a lo informado, remítase el presente oficio al Juzgado Civil y Comercial
Común de la III Nominación (Centro Judicial Concepción). Sirva la presente
de atenta nota de estilo y remisión.-FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. EGCP

Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI
JUEZ
JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS I. NOM.

JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA EXPTE. 49/19

Remito el presente oficio N°563 de fecha 28/08/2019, expediente a través de Mensajería del Poder Judicial, al Juzgado Civil y Comercial Comun III° Nom Centro Judicial Concepcion - Secretaria Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastian D"Pinto en 03 fs. Secretaria San Miguel de Tucuman, fecha 25 de septiembre de 2019.-

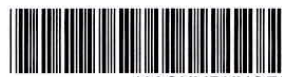
Dra. TERESA E. TAGLE
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
JUZG. COBROS Y APREMIOS DE LA 1° NOM.

VI. 04 OCT 2019 11:15

JUZ. CIV. COM. III NOM.

OFICIO N° 563 EN 03 FS

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



000KMDKNQF

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 552.-

A S.S TITULAR DEL JUZGADO
DE CONCILIACIÓN Y TRÁMITE
DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II...-III...-IV...-V...- VI...- VII...- VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX...-X...-XI...- XII...-XIV...-HAGASE SABER.-DPL-**DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ**".-

DIOS GUARDE A S.S.-

DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

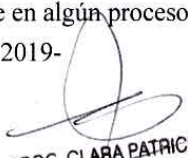
DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

JUZ. DEL TRABAJO II

VI, 06 SEP 2019 08:34

JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA
EXPTE: 49/19

Informo a SS que según surge del Sistema Lex Doctor, AZUCARERA DEL SUR
S.R.L., no se registra como parte en algún proceso tramitado por ante este Juzgado.
Secretaría, 10 de Septiembre de 2019-


PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA P/T
JUZGADO DEL TRABAJO 1ª NO.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL
SUR SRL S/ QUIEBRA PEDIDA.

EXPTE N°:49/19

OFICIO N°:552

//

Concepción, 10 de septiembre de 2019.-

Téngase presente. Con lo informado por Secretaría
Actuaria, devuélvase el Oficio de referencia a su origen. Sirva esta
providencia de atenta nota de estilo y remisión.-

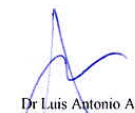
DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO
JUEZ
Juzgado del Trabajo II° Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

.SAS

Dev
Cy Gm
III
Cov

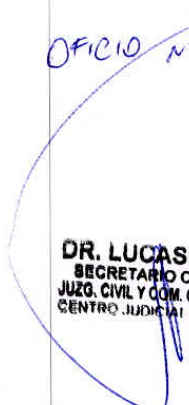
**JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA VS AZUCARERA DEL SUR
SRL S/ QUIEBRA PEDIDA EXPTE N° 49/19**

En 30 de septiembre de 2019, paso el presente oficio al juzgado Civil y Comercial Comun de la III Nominacion en 4 fojas.


Dr Luis Antonio Alonso
Secretario
Juz del Trabajo Hº Nom.
Centro Judicial Concepción

JU. 03 OCT 2019 10:43
JUZ. CIV. COM. III NOM.

OFICIO N° 552 EN 04 FS.


DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 49/19



**JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA c/ AZUCARERA DEL SUR S.
R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE 49/19**

CONCEPCION, 08 de octubre de 2019.-

I- Agréguese y téngase presente lo informado por los Juzgados en lo Civil en Documentos y Locaciones de la sexta y la octava nominación del centro judicial Tucumán.-II- Agréguese y téngase presente lo informado por el juzgado de Cobros y Apremios de la primera nominación del centro judicial Tucumán.- III- Agréguese y téngase presente lo informado por el juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la segunda Nominación del Centro Judicial Concepción.-LD


CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 49/19



**JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA c/ AZUCARERA DEL SUR S.
R.L. s/ QUIEBRA PEDIDA EXPTE 49/19**

Sr. Juez:

Informo a S.S que del listado e informe de los juicios remitidos por el Juzgado de Cobros y Apremios de la I Nominación en virtud del fuero de atracción y que obran a fs. 263, surge que los autos caratulados Provincia de Tucumán D.G. R vs Azucarera de Sur S.R.L S/ Ejecución Fiscal. Expte N° 690/08 y Provincia de Tucumán D.G.R vs Azucarera de Sur S.R.L S/ Ejecución Fiscal Expte N° 1502/06 se encuentran archivados. El primero en el paquete N° 25 del año 2019 y el segundo en el paquete N° 1 del año 2014. Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría, Concepción, 10 de octubre de 2019 y presento a Despacho.-LD

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 10 de octubre de 2019

Téngase presente lo informado por el actuario. Líbrese oficio al juzgado de Cobros y Apremios de la I Nominación a los fines de que remitan los autos caratulados Provincia de Tucumán D.G.R vs Azucarera de Sur S.R.L S/ Ejecución Fiscal. Expte N° 690/08 y Provincia de Tucumán D.G.R vs Azucarera de Sur S.R. L S/ Ejecución Fiscal Expte N° 1502/06, que se encuentran, el primero en el paquete N° 25 del año 2019 y el segundo en el paquete N° 1 del año 2014.-


CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN III° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 11 / 1 / OCT 2019 se notifican las partes
en Secretaria (Art.163 C.I.C.C.M.)

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 49/19



H20703112866

Concepción, 15 de octubre de 2019.-

OFICIO N°: 579.-

A S.S.

AL JUZGADO DE COBRO Y APREMIO

DE LA I NOMINACIÓN

DRA. MARÍATERESA TORRES DE MOLINA

S.....//.....D

JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA c/ AZUCARERA DEL SUR S.R.

L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el **Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación**, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas D'Pinto, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que se sirva remitir los autos caratulados Provincia de Tucumán D.G.R vs Azucarera de Sur S.R.L S/ Ejecución Fiscal. Expte N° 690/08 y Provincia de Tucumán D.G.R vs Azucarera de Sur S.R.L S/ Ejecución Fiscal Expte N° 1502/06, que se encuentran paralizados, el primero en el paquete N° 25 del año 2019 y el segundo en el paquete N° 1 del año 2014 tal cual surge del listado de juicios remitidos por el Juzgado de Cobros y Apremios de la I Nominación en virtud del fuero de atracción.-LD

DIOS GUARDE A S.S.


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

MA, 15 OCT 2019 10:43

JUZ. COBROS Y APREMIOS I



INTERPONGO RECURSO DE REPOSICIÓN.- DEJO PLANTEADO
EL DE APELACIÓN EN SUBSIDIO.-

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN IIIa. NOM.:

JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA
DEL SUR S.R.L. S/ QUIEBRA.-
EXPEDIENTE N° 49/19.-

RAFAEL EDUARDO SOLIS, Síndico y de las demás condiciones personales que obran en autos, a V.S. con todo respeto dice:

I.- En legal tiempo y forma, y mediante esta presentación, vengo a interponer recurso de reposición en contra de los puntos I y II del proveído de fecha 03/10/2019, solicitando se revoque por contrario imperio, y en su substitutiva, se ordene consignar en los edictos a publicarse las disposiciones de los incisos 3, 4 y 5 del artículo 88 L.C.Q., conforme lo dispuesto por el artículo 89 del mismo texto legal, y se prorrogue la fecha fijada para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos, fijándose nueva fecha para ello.-

Para el improbable supuesto de que este recurso fuera desestimado por V. S., dejo planteado recurso de apelación en subsidio, por causar gravamen irreparable el proveído recurrido como se verá.-

II.- En lo que respecta al punto I del proveído del 03/10/2019, si bien podría aceptarse como válida y atendible la consideración efectuada por V.S. en cuanto a que las disposiciones de los incisos 3 y 4 fueron notificadas e intimadas para su cumplimiento respecto del fallido, no puede aceptarse igual temperamento con respecto a la contenida en el inciso 5) que refiere a **“la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces”**.-

Ello así, por cuanto la notificación de esta prohibición está dirigida indudablemente a terceros, deudores del fallido, que por este medio serán informados que los pagos que realicen en lo sucesivo, serán ineficaces en razón de la situación falencial del acreedor.-

De no hacerlo así (consignar esta prohibición en los edictos a publicarse), no solo se estaría violando y desconociendo una expresa disposición y exigencia de la ley concursal, sino que dejaría abierta la posibilidad para que los deudores realizaran pagos al fallido, so pretexto de que no tuvieron conocimiento ni fueron notificados de dicha prohibición.-

Por ello, peticiono se modifique en este sentido el proveído recurrido, haciéndose constar en los edictos a publicarse lo que expresamente dispone el artículo 88 de la LCQ en su inciso 5).-

III.- En el punto II, y ante mi petición para que se prorrogue la fecha establecida para que los acreedores presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos, teniendo presente que entre la fecha de conclusión de las publicaciones y el 09 de Octubre no existe tiempo útil alguno, V. S. solo decreta "Oportunamente".-

Que tal decisión atenta contra la regular marcha y trámite de este proceso concursal, ya que manteniendo dicha fecha (09 de Octubre) sume en una total incertidumbre el derecho de los acreedores que deben verificar sus títulos, además de que en la práctica, implicaría consignar y publicar en los edictos una fecha fenecida con anterioridad a dichas publicaciones.-

Es por ello, que a los fines de evitar un innecesario desgaste jurisdiccional, y otorgar certidumbre a aquellos acreedores que sean informados y notificados por la publicación de los edictos de ley, se establezca una fecha razonable y lógica para la verificación de sus créditos.-

IV.-Por todo lo antes expuesto, a V. S. peticiono:

1.- Se tenga por interpuesto recurso de reposición en contra de los puntos I y II del proveído de fecha 03/10/2019.-

2.- En virtud de las razones invocadas y las que suplirá el ilustrado criterio de V. S. se revoquen por contrario imperio dichos puntos, y en su substitutiva se haga constar en los edictos a publicarse lo que dispone el art. 88 inc. 5) de la LCQ y se prorrogue el plazo para que los acreedores puedan presentar y verificar los títulos justificativos de sus créditos.-

3.- Para el improbable supuesto de denegatoria del recurso de apelación interpuesto, dejo planteado en subsidio el de apelación para ante el Superior.-

SERA JUSTICIA.-


C. EDUARDO SOLÍS
CONTADOR PUBLICO
MAT. PROF. 4082 C.G.C.E.T.
CUIT 20-08590619-5

MA, 08 OCT 2019 10:39
JUZ. CIV. COM. III NOM.

Adjuntando Edicto en O.F.S


DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00ZTAZIOZ

BOLETIN OFICIAL

Libre de derechos- Art 273, inciso 8°, LCQ

EDICTOS



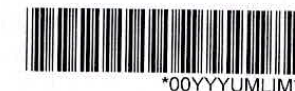
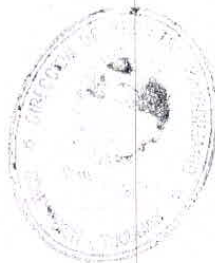
Por 5 días.- Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Lucas D'Pinto, se tramitan los autos caratulados: **GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA**, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "**Concepción, 19 de septiembre de 2019.-... AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDOS...RESUELVO:1)- RECTIFICAR** la Sentencia N° 52 de fecha 31 de Julio del 2019, tanto en los considerandos como en la parte resolutive respecto del Número de C.U.I.T de la fallida reemplazándolo por el que corresponde, **30-70918552-3** atento a los informes recibidos y que fueron oportunamente agregados a fs 203 a 207.-2).... 3)...."-**FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ.-** "CONCEPCION, 9 DE AGOSTO DEL 2019.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...**RESUELVO:1)- RECTIFICAR** los puntos VI, VII y IX de la sentencia N° 52 de fecha 31 de Julio del 2019 de su parte resolutive haciendo constar que quedaran redactados de la manera siguiente:VI...- **-IX- DESIGNAR el día 9 de Octubre de 2019, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación (Art. 32 LCQ).**-2)- Déjese nota por secretaria en la resolución mencionada y en el protocolo de sentencias.-**HAGASE SABER.- Fdo: DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez**" "Concepción, 31 de julio de 2019 **RESUELVO:I.- DECLARAR la QUIEBRA de AZUCARERA DEL SUR S.R.L., CUIT N° 30-71143565-0**, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán.II...- III...- IV...-V...-VI...- VII...-VIII...-IX...-X. FIJAR el día 28 de noviembre de 2019, como fecha de presentación del Informe Individual y el día 5 de febrero de 2.020 para la presentación del Informe General o día subsiguiente hábil en caso de feriado, en ambos casos.XI...-XII...-XIII...-XIV...- **FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ**". Se hace saber a los acreedores que el Síndico ante el cual presentarán las peticiones verificadoras hasta el día 9 de Octubre del 2019 es el **C.P.N EDUARDO RAFAEL SOLÍS** en su oficina de calle Santa María de Oro 1146, ciudad de Concepción (con horario de atención de 16 a 21 hrs. Se hace constar que el mismo tramitará **libre de derechos -Art. 273, INCISO 8°, Ley de Concursos y Quiebras**. Concepción, 19 de Septiembre del 2019.-DPL-

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dirección de Reg. Inmobiliario Tucumán
NRO: 50364
20/09/2019 10:20:02



5110051193701903301132 inv



00YYUMLIM



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBEN MOLINA
SECRETARIA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIAN

Concepción, 12 de septiembre de 2019.-

OFICIO N°: 576.-

SR. DIRECTOR DEL REGISTRO
INMOBILIARIO DE LA
PROVINCIA DE TUCUMÁN
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Oficio a los efectos de que tome conocimiento de la providencia que a continuación se transcribe: **"CONCEPCION, 9 de Setiembre de 2019...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDOS...RESUELVO:1)- RECTIFICAR** la Sentencia N° 52 de fecha 31 de Julio del 2019, tanto en los considerandos como en la parte resolutive respecto del Número de C.U.I.T de la fallida reemplazándolo por el que corresponde, **30-70918552-3** atento a los informes recibidos y que fueron oportunamente agregados a fs 203 a 207.-2) **OFICIAR** al Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Inmobiliario y Registro Prendario de la Provincia de Tucumán a los efectos de la correcta anotación de la Quiebra y de la consiguiente Inhibición general de bienes de la fallida... libre de derechos, autorizado a la sindicatura a su diligenciamiento."Fdo: **DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez**."-**"Concepción, 31 de julio de 2019 .-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDOS...RESUELVO:I.- DECLARAR** la QUIEBRA de AZUCARERA DEL SUR S.R.L., CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán.II.- **ORDENAR** la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes de la fallida en el Registros Públicos de Comercio, Registro Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Registro Prendario de la provincia de Tucumán. A sus efectos, librense por Secretaria los oficios para su toma de razón.-III.-...IV.-...V.-...VI.-...VII.-...VIII.-...IX.-...X.-...XI.-...XII.-...XIII.-...XIV.-"Fdo: **DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez**".DPL

Saludo a Ud. Atte.-

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMÚN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



UE ANTECEDEN SON AUTÉNTICOS Y PERTENECEN AL FUNCIO-
ARIO Lucas D'Pinto
UEDANDO CUMPLIDOS LOS TRÁMITES DE LEGALIZACIÓN AL
DLO EFECTU DE INSCRIPCIÓN O ANOTACIÓN EN EL REGISTRO
IMOBILIARIO DE LA PROVINCIA.-

Esc. LINA PATRICIA GOMEZ
SECRETARIA
DELEGACIÓN DE SUPERINTENDENC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

CONCEPCION, 19 de Setiembre de 2019

Se anotó en Matriculacion 47221 Año 2019
REGISTRACIONES PERSONALES de INHIBICION
GENERAL DE Bienes.
San Miguel de Tucumán 06 de 09 de 2019

Se Rectifico Cuit Con el Ne: 50364
del 20/09/2019 - Registrandose
Definitiva -

Ana Maria Arce de
DIRECCION DE REGISTRO

MA: 08 OCT 2019 09:38
JUZ. CIV. COM. III NOM.

DR. LUCAS D PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

05 SEP 2019



Dirección de Reg. Inmobiliario Tucumán
NRO: 47221
06/09/2019 10:15:05

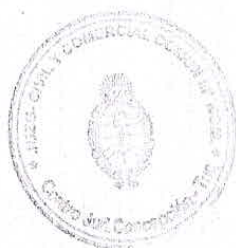


JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBEN MOLINA
SECRETARIA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 507.-

SR. DIRECTOR DEL REGISTRO
INMOBILIARIO DE LA PROVINCIA
DE TUCUMÁN
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 9 DE AGOSTO DEL 2019:RESUELVO:I.- DECLARAR la QUIEBRA de AZUCARERA DEL SUR S.R.L., CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1º. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán.II.- ORDENAR la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes de la fallida en el Registros Públicos de Comercio, Registro Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Registro Prendario de la provincia de Tucumán. A sus efectos, librense por Secretaria los oficios para su toma de razón.III....IV....V....VI....VII.... VIII....-IX....X....XI....XII....XIII....XIV....-HAGASE SABER.- Fdo: DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez". Libre de Derechos- Art. 273 inciso 8º, Ley de Concursos y Quiebras- DPL

Saludo a Ud. Atte.-

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



4992 ACORDADA 569/08 CERTIFICO QUE LA FIRMA Y SELLO DE ANTECEDEN SON AUTENTICOS Y PERTENECEN AL FUNCIONARIO Lucas D'Pinto. QUEDANDO CUMPLIDOS LOS TRAMITES DE LEGALIZACION AL SOLO EFECTO DE INSCRIPCION O ANOTACION EN EL REGISTRO INMOBILIARIO DE LA PROVINCIA. CONCEPCION, 05 de Septiembre 2019

Dra SONIA VIVIANA PALACIOS
DE FOLIO DE LA PINTA D'PINTO



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



EDICTOS

Libre de derechos- Art 273, inciso 8º, LCQ-

BOLETIN OFICIAL

Por 5 días.- Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Illa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Lucas D'Pinto, se tramitan los autos caratulados: **GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA**, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 9 DE AGOSTO DEL 2019.- Y VISTOS....CONSIDERANDO....**RESUELVO:1)- RECTIFICAR** los puntos VI, VII y IX de la sentencia N° 52 de fecha 31 de Julio del 2019 de su parte resolutive haciendo constar que quedaran redactados de la manera siguiente:VI...- -IX- **DESIGNAR el día 9 de Octubre de 2019, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación (Art. 32 LCQ).-2)-** Déjese nota por secretaria en la resolución mencionada y en el protocolo de sentencias.-HAGASE SABER.- Fdo: **DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez**" "Concepción, 31 de julio de 2019 **RESUELVO:I.- DECLARAR la QUIEBRA de AZUCARERA DEL SUR S.R.L., CUIT N° 30-71143565-0**, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1º. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chichigasta, Provincia de Tucumán.II...- III.- **ORDENAR a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico los bienes conforme lo dispuesto en el art. 88 de la L.C.Q.IV.- INTIMAR a la fallida para que entreguen al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, toda documentación relacionada con su contabilidad –declaraciones juradas de ganancias de los últimos tres periodos- y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberado de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (arts. 118/119 ley 24.522).V.- ORDENAR se intercepte la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, la que deberá ser entregada al síndico, debiendo a sus efectos oficiarse al Dpto. Tucumán de Correos y Telecomunicaciones.VI...- .VII...VIII...-IX...-X, FIJAR el día 28 de noviembre de 2019, como fecha de presentación del Informe Individual y el día 5 de febrero de 2.020 para la presentación del Informe General o día subsiguiente hábil en caso de feriado, en ambos casos.XI...-XII...-XIII...-XIV...- .FDO. **DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ**". Concepción, 15 de agosto de 2019. Se hace saber a los acreedores que el Síndico ante el cual presentarán las peticiones verificadoras hasta el día 9 de Octubre del 2019 es el **C.P.N EDUARDO RAFAEL SOLÍS** en su oficina de calle Santa María de Oro 1146, ciudad de Concepción (con horario de atención de 16 a 21 hrs. Se hace constar que el mismo tramitará **libre de derechos -Art. 273, INCISO 8º, Ley de Concursos y Quiebras-DPL-****

ACOMPAÑA EDICTO SIN PUBLICAR.- DESISTE RECURSOS
ARTICULADOS.- SOLICITA SE PONGA ORDEN EN EL
PROCESO Y LIBRE NUEVO EDICTO.-

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN IIIa. NOM.:

JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA
DEL SUR S.R.L. S/ QUIEBRA.-
EXPEDIENTE N° 49/19.-

RAFAEL EDUARDO SOLIS, Síndico y de las demás condiciones personales que obran en autos, a V.S. con todo respeto dice:

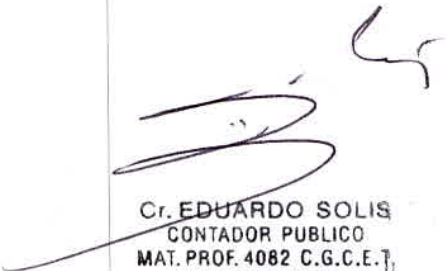
I.- ACOMPAÑA EDICTO SIN PUBLICAR.-

Que acompaño a la presente edicto librado en estos autos a fin de hacer conocer sentencia de fecha 9/08/2019 y decreto del 15/08/2019, el que no fue publicado atento haberse advertido un error en el CUIT de la fallida, lo que fue posteriormente subsanado por sentencia aclaratoria.-

II.- DESISTE RECURSOS ARTICULADOS.- SOLICITA SE PONGA ORDEN EN EL PROCESO Y LIBRE NUEVO EDICTO

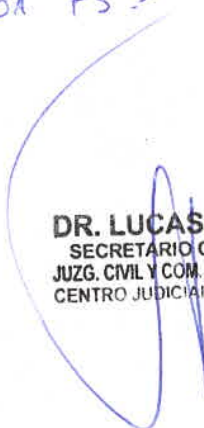
A fin de poner orden en este proceso, vengo a desistir de los recursos de reposición con apelación en subsidio articulados anteriormente, solicitando que previo informe actuarial, se libre nuevo edicto en los términos del art. 88 y 89 LCQ, el que contendrá los extremos allí exigidos, y consignará correctamente el CUIT de la fallida, el decreto de fecha 15/08/2019, y la sentencia modificatoria del cronograma falencial que modifica la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a esta sindicatura los títulos justificativos de sus créditos.- Todo ello en los términos del art 89 3º párrafo de la LCQ.-

SERA JUSTICIA.-


Cr. EDUARDO SOLIS
CONTADOR PUBLICO
MAT. PROF. 4082 C.G.C.E.T.
CUIT 20-08590619-5

JU, 10 OCT 2019 10:12
JUZ. CIV. COM. III NOM.

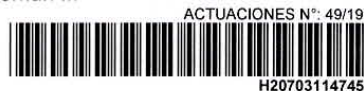
Adjuntando Edicto en OA FS -



DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común III



**JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA c/ AZUCARERA DEL SUR S.
R.L. s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE 49/19**

CONCEPCION, 15 de octubre de 2019.-

I- Agréguese y téngase presente lo informado por el Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán.-II- Proveyendo al escrito de fecha 10/10/2019, téngase por recibido el Edicto librado sin publicar en el Boletín Oficial y por desistidos los recursos interpuestos en escrito de fecha 8/10/2019.-III- Líbrese nuevo Edicto en el Boletín Oficial por cinco días en la forma prevista por LCQ (Art. 89 inc 1,3,4,5 y 7) consignando el verdadero número de C.U.I.T de la fallida.-LD



DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 49/19



H20703157450

EDICTOS

Libre de derechos- Art 89, LCQ-

BOLETIN OFICIAL

Por 5 días.- Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Lucas D'Pinto, se tramitan los autos caratulados: **GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA**, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: **"Concepción, 7 de Octubre del 2019.- Y VISTOS....CONSIDERANDO...RESUELVO:I- FIJAR** el día 12 de Noviembre del 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación.-II- **FIJAR** el día 15 de Diciembre del 2019 como fecha en la que el Síndico deberá presentar el informe individual, y el día 15 de Febrero del año 2020 para que presente el informe general (art. 35 y 39 L.C.Q).-III...

"CONCEPCION, 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.- Y VISTOS.... CONSIDERANDO...:RESUELVO:1)- RECTIFICAR la Sentencia N° 52 de fecha 31 de Julio del 2019, tanto en los considerandos como en la parte resolutive respecto del **Número de C.U.I.T** de la fallida reemplazándolo por el que corresponde, **30-70918552-3** atento a los informes recibidos y que fueron oportunamente agregados a fs 203 a 207.-2)...3)..."**Concepción, 31 de julio de 2019: RESUELVO:I.- DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R. L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán.II....- III.- **ORDENAR** a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico los bienes conforme lo dispuesto en el art. 88 de la L.C.Q.IV.- **INTIMAR** a la fallida para que entreguen al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, toda documentación relacionada con su contabilidad – declaraciones juradas de ganancias de los últimos tres periodos- y **prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberado de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (arts. 118/119 ley 24.522).V.-...VI.-...VII.-...VIII.-...IX.-...X.-...XI.-...XII.-...XIII.-...XIV.-FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ"**. Se hace saber a los acreedores que el Síndico ante el cual presentarán las peticiones verificadoras es el **C.P.N EDUARDO RAFAEL SOLÍS** en su oficina de calle Santa María de Oro 1146, ciudad de Concepción (con horario de atención de 16 a 21 hrs). Se hace constar que el mismo tramitará libre de derechos -Art. 89, Ley de Concursos y Quiebras-FDO. **DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ."** Concepción, 17 de Octubre de 2019.-LD

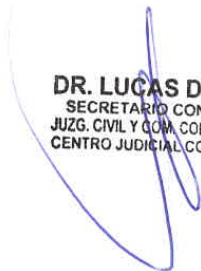

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

72
18/10/19 Retiro EDICTOS p) Boletín
Oficial



CI. EDUARDO SOLIS
CONTADOR PUBLICO
MAT. PROF. 4082 C.G.C.E.T.
CUIT 20-08590619-5

En fecha 18 OCT 2019 se notifican las partes
en Secretaria (Art. 163 C.I.C.C.M.)



DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Salta, 17 de septiembre de 2019.-

JUZG. EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN (NOM. 3)
SECRETARIA CONCURSAL
ESPAÑA 1438
T4146CCFCONCEPCION-TUCUMAN
PRESENTE

Ref. GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/AZUCARERA DEL SUR SRL S/QUIEBRA PEDIDA
Expte. N° 49/19

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. para informarles que AZUCARERA DEL SUR S.R.L. 031115
CUIT 30709185523 no se registra/n como cliente/s de esta Entidad, todo ello de
acuerdo con lo requerido por Comunicación D 031115 del Banco Central de la
República Argentina.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

Por Banco Masventas S.A

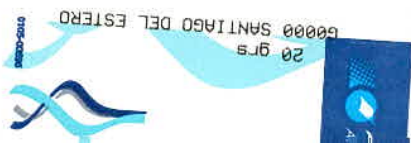
Dra. Maria Belén Gordon
Legales

Por Banco Masventas S.A

Dra. Daniela Garzon
Legales

VI, 18 OCT 2019 08:25
JUZ. CIV. COM. III NOM.

66504492490



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 49/19



Concepción, 15 de octubre de 2019.-

OFICIO N°: 579.-

A S.S.

AL JUZGADO DE COBRO Y APREMIO

DE LA I NOMINACIÓN

DRA. MARÍATERESA TORRES DE MOLINA

S.....//.....D

JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA c/ AZUCARERA DEL SUR S.R.

L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el **Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación**, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas D'Pinto, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que se sirva remitir los autos caratulados Provincia de Tucumán D.G.R vs Azucarera de Sur S.R.L S/ Ejecución Fiscal. Expte N° 690/08 y Provincia de Tucumán D.G.R vs Azucarera de Sur S.R.L S/ Ejecución Fiscal Expte N° 1502/06, que se encuentran paralizados, el primero en el paquete N° 25 del año 2019 y el segundo en el paquete N° 1 del año 2014 tal cual surge del listado de juicios remitidos por el Juzgado de Cobros y Apremios de la I Nominación en virtud del fuero de atracción.

DIOS GUARDE A S.S.

CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

MA, 15 OCT 2019 10:43

JUZ. COBRO Y APREMIOS I

MARCELA PATRICIA PEREZ
PROSECRETARIA
Juzg. Cobros y Apremios Iª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

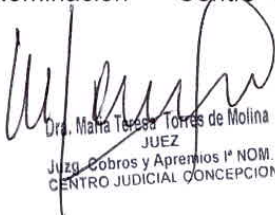
PODER JUDICIAL TUCUMAN

PODER JUDICIAL TUCUMAN

OFICIO: N° 560 - JUICIO: AZUCARERA DEL SUR S.R.L. s/ QUIEBRA PEDIDA-
EXPTE N° 49/19

CONCEPCIÓN, 16 de Octubre de 2019.-

Por recepcionada la presente rogatoria, proveniente del
Juzgado Civil y Comercial Común de la III Nominación - Centro Judicial
Concepción, procédase a su diligenciamiento. ASB

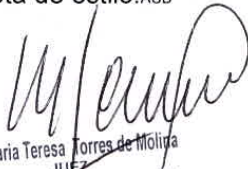

Dra. Maria Teresa Torres de Molina
JUEZ
Juzg. Cobros y Apremios 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 16/10/2019 presento a despacho informando a S.S. que los autos solicitados:
PROVINCIA DE TUCUMÁN D.G.R VS AZUCARERA DEL SUR S.R.L S/
EJECUCIÓN FISCAL - EXPTE N° 690/08 Y PROVINCIA DE TUCUMÁN DGR
VS. AZUCARERA DEL SUR S.R.L S/ EJECUCIÓN FISCAL - EXPTE N°
1502/06, se encuentran archivados. El primero en el paquete 25 del año 2019 y el
segundo en paquete N° 1 año 2014- Es mi informe.- .-ASB


MARCELA PATRICIA PEREZ
PROSECRETARIA
Juzg. Cobros y Apremios 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, 17 de septiembre de 2019

Atento lo informado por el Actuario, Procedase por Secretaria
a la extracción de los autos del rubro que se encuentran archivados y remítanse
los mismos al Juzgado Civil y Comercial Común de la III Nominación - Centro
Judicial Concepción .- Devuélvase .Sirva la presente de atenta nota de estilo. ASB


Dra. Maria Teresa Torres de Molina
JUEZ
Juzg. Cobros y Apremios 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN

OFICIO: N° 560 - JUICIO: AZUCARERA DEL SUR S.R.L. s/ QUIEBRA PEDIDA-
EXPTE N° 49/19

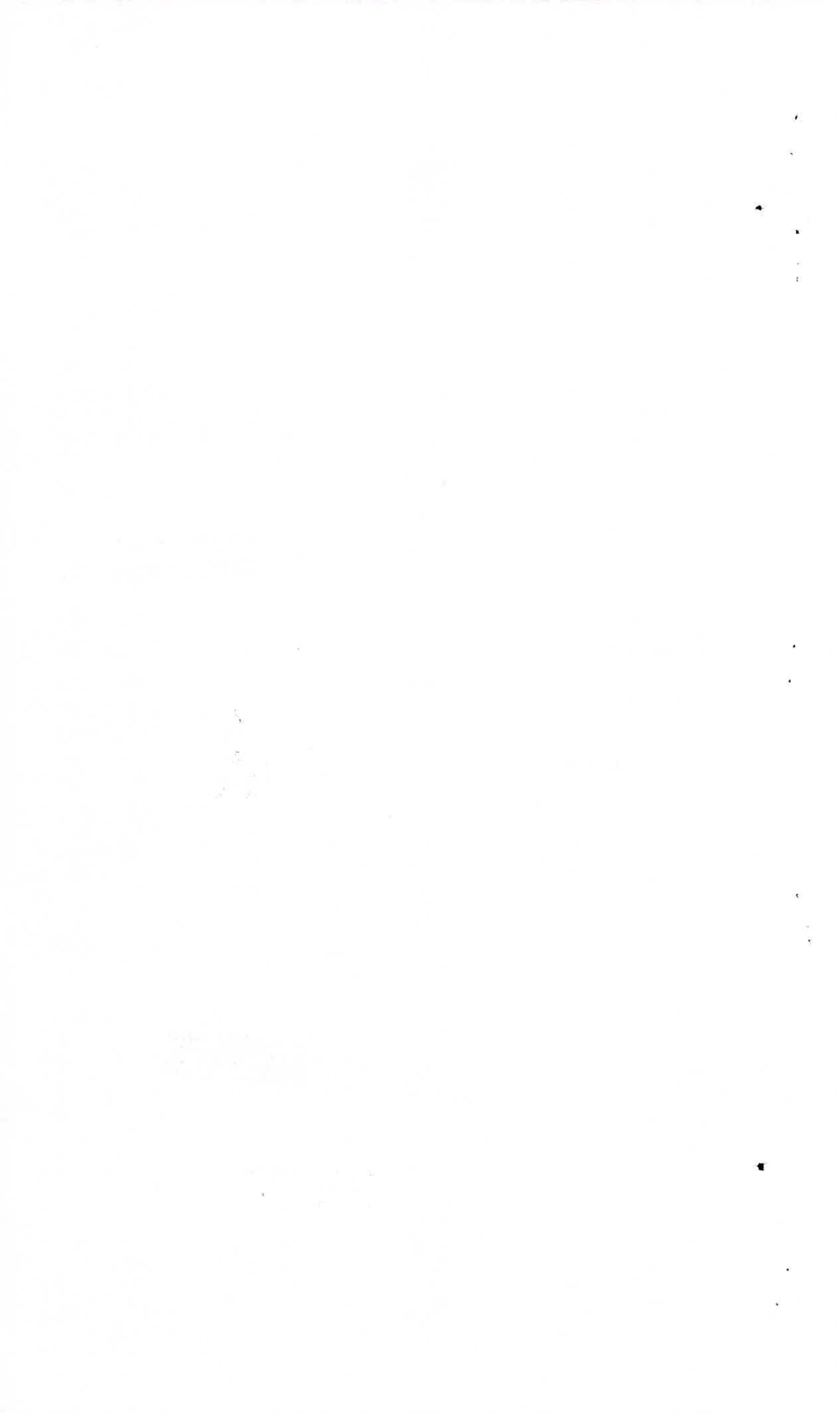
NOTA ACTUARIAL : En fecha 16/10/19 doy cumplimiento con lo ordenado en providencia que antecede y ante lo requerido por oficio n° 579, remito los presentes autos PROVINCIA DE TUCUMÁN D.G.R VS AZUCARERA DEL SUR S.R.L S/ EJECUCIÓN FISCAL - EXPTE N° 690/08 con un total de 69 fs. y PROVINCIA DE TUCUMÁN DGR VS. AZUCARERA DEL SUR S.R.L S/ EJECUCIÓN FISCAL - EXPTE N° 1502/06 con un total de 52 fs. al Juzgado Civil y Comercial Común de la III Nominación - Centro Judicial Concepción .-

MARCELA PATRICIA PEREZ
PROSECRETARIA
Juzg. Cobros y Apremios 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JU. 17 OCT 2019 10:07
JUZ. CIV. COM. III NOM.

OFICIO N° 579 EN 03 FS ADJUNTANDO
LOS AUTOS CARATULADOS "PROVINCIA DE
TUCUMAN DGR. VS AZUCARERA DEL SUR SRL
S/EJECUCION FISCAL-EXPTE 690/08 EN 69 FS
Y PROVINCIA DE TUCUMAN DGR VS. AZUCARERA
DEL SUR SRL. S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE
N° 1502/06 EN 52 FS. -

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

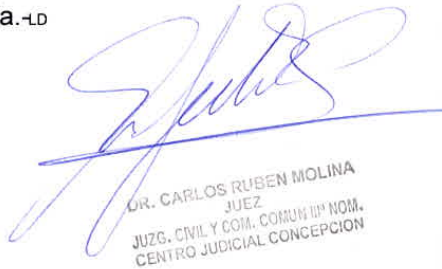
ACTUACIONES N° 49/19



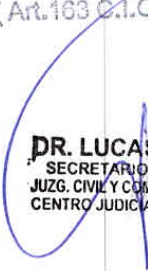
**JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA c/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE 49/19**

CONCEPCION, 18 de octubre de 2019.-

I- Agréguese y téngase presente lo informado por Banco Masventas.- II- Por recibidos los presentes obrados. Radíquense en este juzgado en virtud de fuero de atracción. Remítanse los mismos a mesa de entradas a los fines de su registración en el sistema informático. Sirva la presente de atenta nota de estilo.- III- Fecho. Póngase a la oficina a conocimiento de los interesados y de Sindicatura.- IV- Resérvese en Caja Fuerte de Secretaria.-LD


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN III° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 22 OCT 2019 se notifican las partes
en Secretaria (Art.163 C.I.C.C.M.)


DR. LUCAS D. PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCURSAC

26



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 49/19



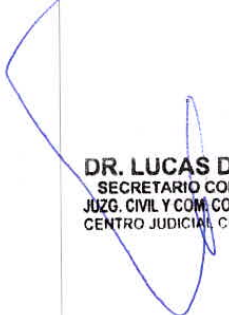
**JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR S.
R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE 49/19**

CONCEPCION, 23 de octubre de 2019.-

Anto la implementación de la Notificación Digital a partir del 23/10/2019 conforme acordada 1229/18; intímese al abogado patrocinante de la parte actora Dr. Ricardo Tomás Maturana a que en el plazo de 24 hs. denuncien domicilio digital, bajo apercibimiento de constituirlo en los estrados del Juzgado.-
PERSONAL.-LD


CARLOS RUBÉN MOLINA
JUEZ
JUZO. CIVIL Y COM. COMUNITI* NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 23/10/19 se confeccionó cédulas N° 502
En fecha 23/10/19 se libró cédulas N° 502


DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZO. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 49/19



Expte N°: 49/19

CEDULA N°: 502

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 23 de octubre de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN III NOMINACION

AUTOS: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR S.
R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA

Se notifica al Dr./a: MATURANA, RICARDO T.

Domicilio: CASILLERO N° 39

PROVEIDO

"CONCEPCION, 23 de octubre de 2019.- Atento la implementación de la Notificación Digital a partir del 23/10/2019 conforme acordada 1229/18; intímese al abogado patrocinante de la parte actora Dr. Ricardo Tomás Maturana a que en el plazo de 24 hs. denuncie domicilio digital, bajo apercibimiento de constituirlo en los estrados del Juzgado.- PERSONAL. Fdo: DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

Oficial Notificador

LD



**CUMPLO REQUERIMIENTO.- DENUNCIO DOMICILIO
DIGITAL EN ESTE JUICIO.-**

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN IIIa. NOM.:

**JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA
DEL SUR S.R.L. S/ QUIEBRA.-EXPTE. N° 49/19.-**

RICARDO TOMAS MATURANA, abogado, por la
accionante en autos, a V. S. respetuosamente digo:

DENUNCIO DOMICILIO DIGITAL.-

Que cumpliendo con lo requerido por el Juzgado
mediante proveído de fecha 23/10/2019, vengo a denunciar domicilio
digital en casillero digital N° CUIT 20-10686655-5.-

Se tenga presente domicilio digital denunciado y por
cumplido requerimiento del Juzgado en tal sentido.-

J U S T I C I A

RICARDO T. MATURANA
ABOGADO
E.N. Fed. Tercer 98 - Pab. 022
C.A. Prov. 1727 - 1º F. 1º B2

VI, 25 OCT 2019 08:56

JUZ. CIV. COM. III NOM.

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 49/19



**JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR S.
R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE 49/19**

CONCEPCIÓN, 25 de octubre de 2019.-

Téngase por denunciado en tiempo y forma el domicilio digital del letrado patrocinante Ricardo Maturana en casillero digital N° CUIT 20-10686655-5.

DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN III° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

29 OCT 2019

En fecha 29 OCT 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art.163 C.I.C.C.M.)

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

CONCURSAL

15



00TVSEHOXP

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 531.-



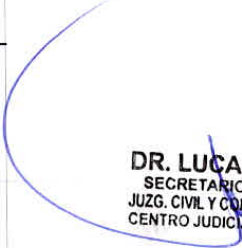
SR. A S.S TITULAR DEL JUZGADO
CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DEL
CENTRO JUDICIAL TUCUMÁN
DR. ALVARO ZAMORANO
S.....//.....D

JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II...-III...-IV...-V...- VI...- VII...- VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX...-X...-XI...- XII...-XIV...-HAGASE SABER.-DPL-DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ".-

DIOS GUARDE A S.S.-


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

30709185523

03865
455363

JuzCivCom 1a 18 SEP2019 09:28

Dr. PEDRO MIGUEL ROCCHIO BATISTA
SECRETARIO CONCURSAL
JEF. CIVIL Y COMERCIAL COMUN 1a. NOM.

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 01/1



H102012602497

JUICIO: ACTUACIONES SUELTAS RELATIVAS A LA CAUSA
"GRANEROS AMADOR MARTA ELENA. c/AZUCARERA DEL
SUR S.R.L.. s/QUIEBRA PEDIDA. EXPTE. N° 49/19.

PRESENTO A DESPACHO informando a S.S. que
AZUCARERA DEL SUR S.R.L. (fallida) no registra causas de contenido
patrimonial en este Juzgado en las cuales revista el carácter de demandado.
San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2019.

Dr. PEDRO MIGUEL ROCCHIO BATISTA
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Ia. NOM.

San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2019. I)
Téngase presente lo informado por el Actuario. II) Remítase el presente
oficio al Juzgado de origen por intermedio de mensajería. Sirva la presente
de atenta nota de estilo y remisión. PMRB

Dr. ALVARO ZAMORANO
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA I NOM.

1874-1875
1876-1877
1878-1879



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 01/1



H102012607426

JUICIO: "GRANEROS AMADOR MARTA ELENA. c/AZUCARERA DEL SUR S.R.L.. s/QUIEBRA PEDIDA." - EXPTE. N° 49/19.-

En fecha 20/09/2019, remito el presente oficio, en los autos caratulados: "GRANEROS AMADOR MARTA ELENA. c/AZUCARERA DEL SUR S.R.L.. s/QUIEBRA PEDIDA." - EXPTE. N° 49/19, al **Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, del Centro Judicial Concepción**, por intermedio de Mensajería, conforme lo dispuesto mediante providencia de fecha 19/09/2019, con un total de 03 fojas útiles.- shv

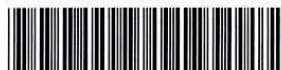
DR. PEDRO MIGUEL ROCCHIO BATISTA
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COMUN 1º NOM.

VI, 25 OCT 2019 11:11

JUZ. CIV. COM. III NOM.

Oficio N° 531 27 03 fr

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



00DYMDJMRR

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 532.-

A S.S TITULAR DEL JUZGADO
CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN
DEL CENTRO JUDICIAL TUCUMÁN
DR. CARLOS ALBERTO ARRAYA
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1º. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II...-III...-IV...-V...-VI...-VII...-VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX...-X...-XI...- XII...-XIV...-HAGASE SABER.-DPL-**DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ**".-

DIOS GUARDE A S.S.-


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JuzgCivCom2 18/SEP/2019 09:26


Dra. MARIA CECILIA CRAIG
SECRETARIA JUDICIAL DE CONCURSOS Y QUIEBRAS
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN Ha NOM.



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 03/2



H102022602883

JUICIO: "GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/AZUCARERA DEL SUR S.R.L.
S/ QUIEBRA PEDIDA". Expte. N° 49/19.-

San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2019.- Informe la actuario.-

Dr. CARLOS ALBERTO ARRAYA
JUEZ
JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL
COMUN IIa. NOM.

//////En 18/09/2019, presento a despacho e informo que ante este Juzgado no tramitan juicios en los que la firma AZUCARERA DEL SUR S.R.L. sea parte demandada. Es todo cuanto puedo informar.-

Dr. MARIA CECILIA CRAIG
SECRETARIA JUDICIAL DE CONCURSOS Y QUIEBRAS
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN IIa. NOM.

San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2019.- Téngase presente lo informado por la Sra. Actuario. Devuélvase el presente al Juzgado oficiante. Sirva el presente de atenta nota de estilo.- MDY

Dr. CARLOS ALBERTO ARRAYA
JUEZ
JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL
COMUN IIa. NOM.





PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N° 03/2



H102022603915

JUICIO: "GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR S.R.L.
S/ QUIEBRA PEDIDA". EXPTE. N° 49/19

NOTA ACTUARIAL

///////San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2019.- Remito el presente oficio informado en 3 fs., al Juzgado Civil y Comercial Común de la III Nom. de Concepción, por intermedio de Mensajería. SECRETARÍA.-


Dra. MARIA CECILIA CRAIG
SECRETARÍA JUDICIAL DE CONCURSOS Y QUIEBRAS
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III NOM.

VI, 25 OCT 2019 11:11
JUZ. CIV. COM. III NOM.

Oficio N° 532 en 03 fs.

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION







00PGTAWRNF

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 533.-

A S.S. TITULAR DEL JUZGADO
CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
DE LA TERCERA NOMINACIÓN
DEL CENTRO JUDICIAL TUCUMÁN
DRA. VIVIANA INÉS GASPAROTTI
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II...-III...-IV...-V...-VI...-VII...-VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086). IX...-X...-XI...- XII...-XIV...-HAGASE SABER.-DPL-**DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ"**.-

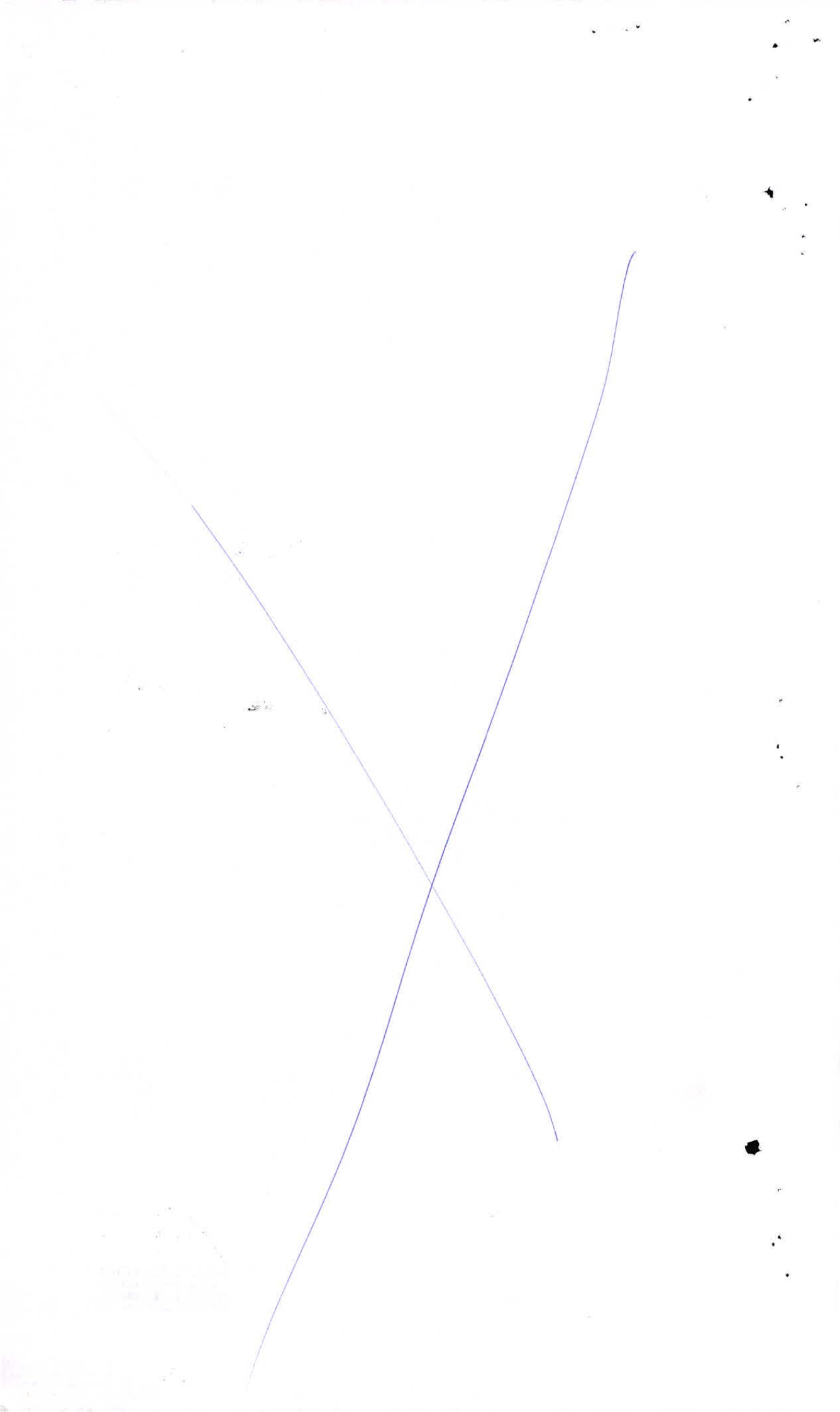
DIOS GUARDE A S.S.-

DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARÍA CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juz CCC IIIa 18/SEP/19 8:21

01
Dra. ALEJANDRA VERÓNICA CHEMES
SECRETARÍA EN CONCURSOS Y QUIEBRAS
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
COMUN 3ª NOM.





PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 01/3



H102032607599

JUICIO: AZUCARERA DEL SUR SRL S/ QUIEBRA PEDIDA.-
Expte. N° 49/19

En 20/09/2019 presento a despacho informando a SS que por ante este juzgado no tramita ningún juicio de contenido patrimonial en trámite en contra de la fallida AZUCERERA DEL SUR SRL, CUIT N° 30-71143565-0, según surge de la compulsa efectuada en el Sistema SAE.-


DRA. ALEJANDRA VERÓNICA CHEMES
SECRETARIA EN CONCURSOS Y QUIEBRAS
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
COMUN IIIa. NOM

San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2019.- Atento lo informado por la Actuaria, devuélvase el presente oficio a origen.-Sirva la presente de atenta nota de estilo.-. 01/3 CAV.- FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI. JUEZ

Dra. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI
JUEZ
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III NOM.

~~Protoparce~~
~~crispus~~



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

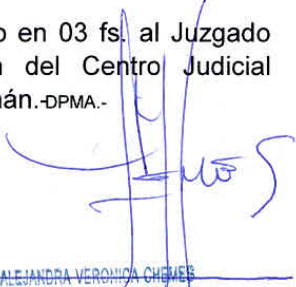
ACTUACIONES N°: 01/3



H102032616653

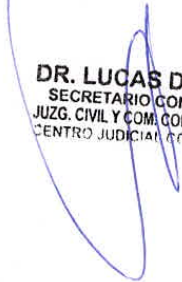
JUICIO: AZUCARERA DEL SUR SRL S/ QUIEBRA PEDIDA.-Expte. N° 49/19

En fecha 26 de septiembre de 2019, remito oficio informado en 03 fs. al Juzgado Civil y Comercial Común de la TERCERA Nominación del Centro Judicial Concepción mediante Mensajería del Poder Judicial de Tucumán.-DPMA.-


Dra. ALEJANDRA VERÓNICA CHÉNIER
SECRETARIA EN CONCURSOS Y QUIEBRAS
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
COMUN IIIa. NOM

VI. 25 OCT 2019 11:10
JUZ. CIV. COM. III NOM.

Oficio N° 533 en 03 fs.


DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 535.-

A S.S. TITULAR DEL JUZGADO
CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
DE LA QUINTA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
DRA. HILDA GRACIELA DEL
VALLE VÁZQUEZ

S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II...-III...-IV...-V...-VI...-VII...-VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086). IX...-X...-XI...- XII...-XIV...-HAGASE SABER.-DPL-DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ"-.

DIOS GUARDE A S.S.-


DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN


DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

JuzCivCom5a 19/SEP/2019 09:20


DR. DIEGO MARTÍN GONZÁLEZ
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
5ª NOM.



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común V

ACTUACIONES N°: 02/5



H102052611128

**JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR S/
QUIEBRA PEDIDA - EXPTE N° 49/19**

En 25 de septiembre de 2019 presento a despacho informando a S.S. que conforme los sistemas informáticos SAE y Lex Doctor, no se registran procesos en contra de la fallida. Es cuanto puedo informar.

[Signature]
Dra. MARIA KARINA DIP
SECRETARIA JUDICIAL C.A.L. B
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN V - NCP

San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2019. Atento al informe actuarial que antecede, remítase el presente oficio informado al Juzgado Civil y Comercial Común de la IIIª Nominación del Centro Judicial Concepción. Sirva la presente providencia de atenta nota de estilo. - RJMJ S/NCQ. FDO. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE - JUEZ P/T.

[Signature]
DR. JESÚS ABEL LAFUENTE
JUEZ P/T.

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Juzgado en lo Civil y Comercial Común V



**JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR S.
R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA. EXPTE. N° 49/19.-**

En 26 de septiembre de 2019, remito el presente Oficio informado en 03 fs. al
JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIª NOMINACIÓN DEL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN por intermedio de MENSAJERÍA DEL
PODER JUDICIAL- ANB- 02/5

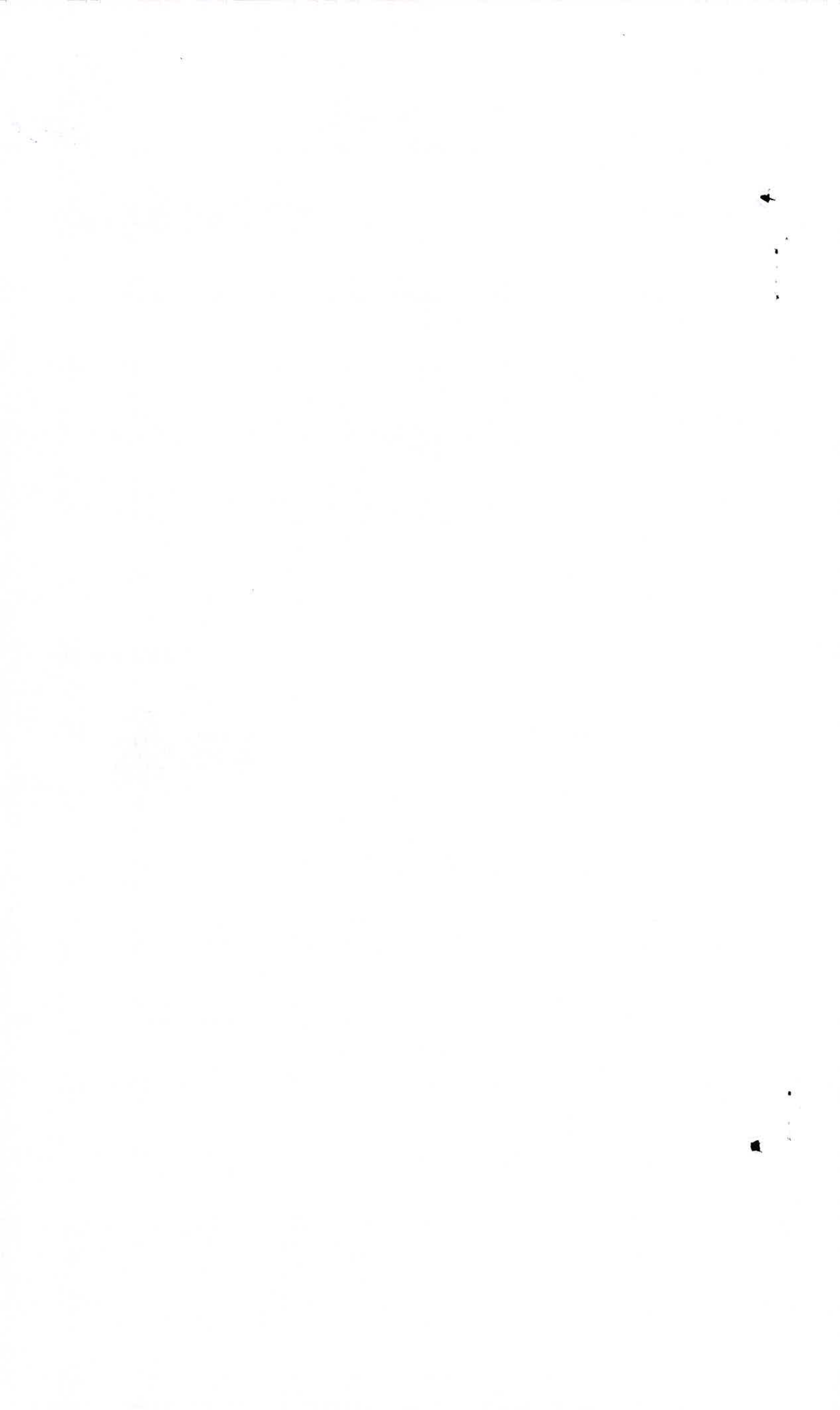
Maria Karina Dip
Dra. MARIA KARINA DIP
SECRETARIA JUZGADO CIV. Y
COMERCIAL COMUN Y L. COM.

VI, 25 OCT 2019 11:11

JUZ. CIV. COM. III NOM.

Oficio de 535 en 03 fs -

Lucas D'Pinto
DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





00ULYFTCCI

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 554.-

A S.S. TITULAR DEL JUZGADO
DE CONCILIACIÓN Y TRÁMITE
DEL TRAJAJO DE LA PRIMERA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
DR. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II....-III....-IV....-V....-VI....-VII....-VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX....-X....-XI....- XII....-XIV....-HAGASE SABER.-DPL-**DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ**".-

DIOS GUARDE A S.S.-

DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZGO CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZGO CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. VALERIA PIZARRO
SECRETARIA
JUZGADO DE TRABAJO 1ª NOM.

JuzTrabajo 1Nom 18/SEP/2019 09:42

Handwritten notes in blue ink, possibly a signature or a small sketch, located in the center of the page.

Handwritten text at the bottom left corner, possibly a date or a reference number.

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES N°: 01/1



H103011980993

**REF: Graneros Amador Marta Elena c/ Azucarera del Sur SRL s/ Quiebra
Pedida. Expte n°: 49/19.**

Presento a despacho informando a S.S. que por ante este Juzgado no tramita ni tramitó proceso alguno en que actúe como justiciable el fallido Azucarera del Sur SRL, conforme registros del sistema informático que en este acto se consulta. Es cuanto puedo informar. Secretaría Actuarial. San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2019.

PROF. MATIAS JOSE OVEJERO
SECRETARIO JUDICIAL CAT B
JUZGADO DEL TRABAJO DE LA 1ª NOM.

San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2019.

Tengase presente el informe actuarial que antecede. En su mérito, remítase el presente oficio al Juzgado Civil y Comercial Común de la Illera Nominación - Centro Judicial Concepción, poniendo en su conocimiento la circunstancia apuntada. Asimismo, déjese constancia en la lista de los justiciables del sistema informático, por intermedio de Secretaría Actuarial, la quiebra declarada de Azucarera del Sur SRL, Cuit n° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia 156 - Piso 1°, Oficina 6, Concepción. San Miguel de Tucumán. Sirva el presente de atenta nota de estilo y remisión. PMM01/1

DR. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO
JUEZ
JUZGADO DEL TRABAJO DE LA 1ª NOM.

Abstract



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES N°: 01/1



H103011981002

**REF: Graneros Amador Marta Elena c/ Azucarera del Sur SRL s/ Quiebra
Pedida. Expte n°: 49/19.**

En 27 de septiembre de 2019 remito el presente oficio debidamente informado en 03 fs. al Juzgado Civil y Comercial Común de la Illera Nominación - Centro Judicial Concepción por intermedio de Mensajería . Sirva la presente de atenta nota de estilo y remisión.- PMM

Proc. MATIAS JOSE OVEJERO
SECRETARIO JUDICIAL CAT B
JUZGADO DEL TRABAJO DE LA 1ª NOM.

VL: 25 OCT 2019 11:10
JUZ. CIV. COM. III NOM.

Oficio N° 554 en 03 f -

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

No este



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 556.-

A S.S TITULAR DEL JUZGADO
DE CONCILIACIÓN Y TRÁMITE
DEL TRABAJO DE LA TERCERA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
DR. KUTTER GUILLERMO ERNESTO
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1.- DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II...-III...-IV...-V...-VI...-VII...-VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX...-X...-XI...- XII...-XIV...-HAGASE SABER.-DPL-**DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ**".-

DIOS GUARDE A S.S.-

CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZO CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZO CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado 3º Nom 18/SEP/19 10:17 S/C
Secretaría



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DEL TRABAJO III

ACTUACIONES N°: 01/3



H103031968195

GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/AZUCARERA DEL SUR SRL S/QUIEBRA PEDIDA - EXPTE N° 49/19

En 19/09/2019 Presento a despacho el Oficio que antecede, remitido en los autos *GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/AZUCARERA DEL SUR SRL S/QUIEBRA PEDIDA - EXPTE N° 49/19*, el que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la III° Nominación del Centro Judicial Concepción. Asimismo informo a S. S. que conforme las constancias del sistema informático, surge del mismo que no tramita por ante éste Juzgado del Trabajo de la III° Nominación ninguna causa que tenga como demandada a la fallida Azucarera del Sur S.R.L, CUIT N° 30-71143565-0.BGE

Dr. CARLOS PEDRICO LUNA
PROSECRUTARIO JUDICIAL
JUZGADO DEL TRABAJO III N° 1 INSTANCIA II NOM.

San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2019.- I) Téngase presente el informe que antecede. II) Remítase el presente oficio a su Juzgado de origen, por intermedio de la oficina de Mensajería. Sirva la presente de atenta nota BGE

Dr. GUILLERMO E. KUTTER
JUEZ
JUZGADO DEL TRABAJO III NOMINACION

